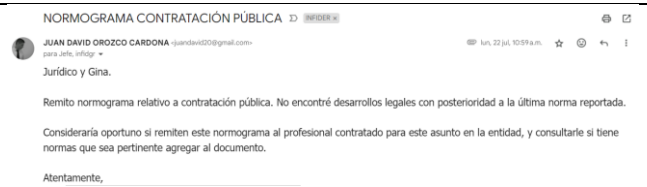
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

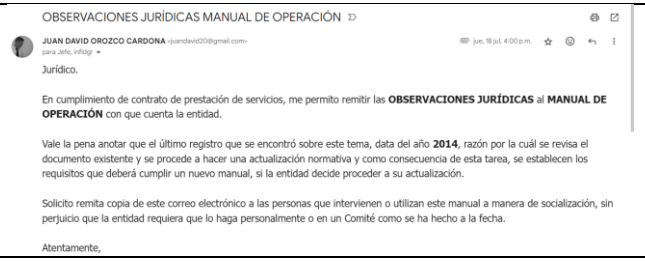
CONTRATISTA	JUAN DAVID OROZCO CARDONA
INFORME DE ACTIVIDADES Nº	06
PERIODO	27/07/2024 A 26/08/2024
NÚMERO DEL CONTRATO	CPSP NO. 09 DE 2024 Y NÚMERO. SECOP LL CO1.PCCNTR. 5990800
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS JURIDICO SITUACIONAL DE LOS MANUALES EN EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER .
PLAZO INICIALMENTE PACTADO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.200.000.
VALOR DEL PERIODO DEL INFORME	$ 4’200.000
FECHA DE INICIO	27/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26/08/2024

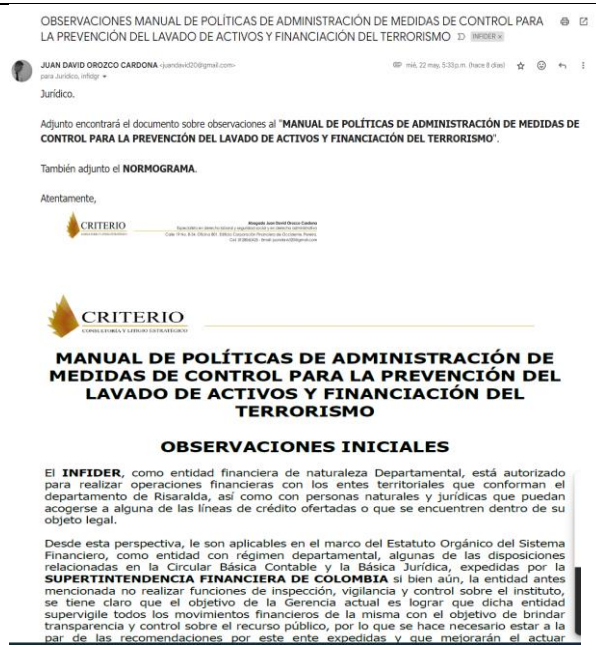
SUPERVISOR	DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

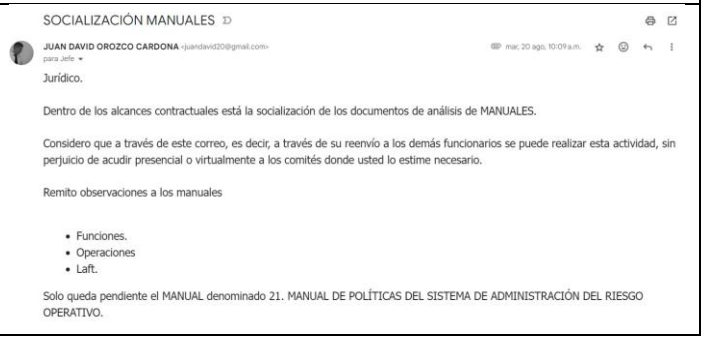
OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIAS EJECUCION DEL CONTRATO
1. Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	Se remitió archivo de análisis jurídico y normograma relativo a este tema en cumplimiento del contrato de prestación de servicios. Dicho documento también fue enviado a los funcionarios que tienen relación con este tema.	 NORMOGRAMA - MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES JUAN DAVID OROZCO CARDONA <juandavid20@gmail.com> para infidgr. Jefe 22 jul 2024, 9:39 a.m. Jurídico y Gina. El artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 2015 dispone que las entidades deben expedir su **MANUAL ESPECFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**, en adelante **MEFCL**, *"(...) describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio"*, precisando que la adopción, adición, modificación o actualización del mismo se debe realizar mediante Resolución interna del **JEFE** de la respectiva entidad. En ejecución del contrato de prestación de servicios que tengo suscrito con el **INFIDER**, debo entregar **NORMOGRAMA** relativo a este tema. El adjunto a este correo se construyó con información descargada de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** y pone de presente todas las normas actuales y necesarias para regular la relación laboral de los **FUNCIONARIOS PÚBLICOS** con el **ESTADO**. Quedo atento a cualquier observación.
2. Elaborar el normograma con la compilación de los requisitos normativos vigentes del MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	Aplica anotación anterior.	Se entregó normograma. Evidencia en cuadro anterior.
3. Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA	Se entregó documento con recomendaciones.	Evidencia en numeral 1, cuadro tres.

PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.		
4. Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Documento se compartió a todos los funcionarios relacionados con el tema y con ellos se realizó consulta a modo de consolidación de información.	Oficio enviado a todos los funcionarios para consultar sobre funciones del manual y el documento final se envió a todos los que en este proceso intervienen.
5. Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	Se remitió archivo de análisis jurídico y normograma relativo a este tema en cumplimiento del contrato de prestación de servicios. Dicho documento también fue enviado a los funcionarios que tienen relación con este tema.	
6.Elaborar el normograma con la compilación de los requisitos normativos vigentes del MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Aplica anotación anterior.	Evidencia en cuadro anterior.
7.Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE	Se entregó documento con recomendaciones.	Evidencia dos cuadros antes.

CONTRATACION Y SUPERVISION DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.		
8.Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Documento se compartió a todos los funcionarios relacionados con el tema y con ellos se realizó consulta a modo de consolidación de información.	Documento se compartió con las personas que intervienen en el proceso. Evidencia tres cuadros antes.
9.Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Se entregó documento que contiene los análisis jurídicos de este manual.	
10. Elaborar el normograma con la compilación de los requisitos normativos vigentes del MANUAL DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Aplica anotación anterior.	Aplica evidencia anterior.
11. Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Se entregó producto.	Evidencia dos cuadros antes.

12.Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Se compartió archivo a los funcionarios que tienen que ver con el proceso.	Documento se compartió con las personas que intervienen en el proceso. Evidencia tres cuadros antes.
13.Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LAFT, DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Ya se entregó este producto.	

14.Elaborar el normograma con la compilación de los requisitos normativos vigentes del MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LAFT, DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Se elabora normograma.	
15.Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LAFT, DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Las recomendaciones están condensadas en el producto final entregado y que no ha sido objeto de observaciones.	Iguales evidencias de los alcances 13 y 14.
16.Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LAFT, DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL	Se remite a los funcionarios que intervienen en el proceso.	Correo electrónico del Jurídico, también se compartió a la Gerencia.

DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.		
18.Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	El documento de análisis de este MANUAL, ya fue entregado a la entidad.	En Consejo Directivo del 26 de junio se expusieron los resultados encontrados.
19.Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Ya se entregó producto.	Igual evidencia del alcance 17.
20.Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Se entregó producto y se compartió con los funcionarios que tienen que ver con el proceso.	En Consejo Directivo del 26 de junio se expusieron los resultados encontrados.
21.Realizar el análisis jurídico situacional del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Revisado el archivo documental de la entidad, no fue posible encontrar rastros de este manual, razón por la cual se conceptuó por su elaboración.	

22.Elaborar el normograma con la compilación de los requisitos normativos vigentes del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.	Revisado el archivo documental de la entidad, no fue posible encontrar rastros de este manual, razón por la cual se conceptuó por su elaboración.	No aplica porque no se entregó producto.
23.Formular las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	Revisado el archivo documental de la entidad, no fue posible encontrar rastros de este manual, razón por la cual se conceptuó por su elaboración.	No aplica porque no se entregó producto.
24.Socializar, ante los responsables del área correspondiente, las recomendaciones jurídicas para la actualización y correcta aplicación del MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER	Revisado el archivo documental de la entidad, no fue posible encontrar rastros de este manual, razón por la cual se conceptuó por su elaboración.	No aplica porque no se entregó producto.
25.Todas las demás actividades que sean asignadas por el supervisor	No se asignaron actividades adicionales.	

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Contratista

OBSERVACIONES

MANUALES DE FUNCIONES

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

JUAN DAVID OROZCO CARDONA, contratista del **INFIDER**.

OBSERVACIONES A LOS MANUALES DE FUNCIONES DE LA ENTIDAD

El artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se haran previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes. Adicionalmente, el articulo 130 superior dispone que *"Habrá una **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

El articulo 209 ibidem determina que "la función administrativa *(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*. En concordancia con los anteriores preceptos, el **artículo 7 de la Ley 909 de 2004** establece que la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en adelante **CNSC**, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios da objetividad, independencia e imparcialidad".

El articulo 2.2 2.6.1 del Decreto 1083 del 2015 dispone que las entidades deben expedir su **MANUAL ESPECFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**, en adelante **MEFCL**, "(...) describiendo las funciones quo correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio", precisando que la adopción, adición, modificación o actualización del mismo se debe realizar mediante Resolución interna del **JEFE** de la respectiva entidad.

El artículo 2.2.2.6.2 ibidem determina que el **MEFCL** debe contener como mínimo:

1. Identificación y ubicación del empleo.
2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.

3. Conocimientos básicos o esenciales.
4. Requisitos de formación académica y de experiencia.

El **MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES** es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas. Como elemento novedoso y de flexibilidad en la nueva normativa, en adelante los organismos y entidades identificarán los **NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO –NBC** que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES**, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

Para la realización de este documento, se realizó revisión del archivo con que cuenta la entidad, encontrándose huella sobre este tema, **MANUALES DE FUNCIONES**, desde el año **2006**, sin que fuera posible encontrar actos administrativos de regulación interna que hubiera emitido disposiciones sobre este tema en específico.

Mediante la **RESOLUCIÓN 043 DEL 14 DE MARZO DE 2006**, se decidió "**AJUSTAR**" el **MANUAL DE FUNCIONES**.

RESOLUCIÓN No 043
Marzo 14 de 2006

POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER.

Sin embargo, no se encontraron los **MANUALES DE FUNCIONES** que se modificaron mediante esta resolución, pero de su lectura, se entiende y concluye que la entidad se regulaba en temas de administración de personal, mediante los **ACUERDOS 07, 08, 09 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1998** y el **ACUERDO 7 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005**.

ARTÍCULO 1. Ajustar el Manual Específico de Funciones y competencias laborales, requisitos, y de Competencias laborales del Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, fijado por los acuerdos No 07, 08,09 del 4 de Diciembre de 1998 y el acuerdo No 7 del 13 de Septiembre de 2005, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, visión , objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen al Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, así :

Mediante **RESOLUCIÓN 009 DEL 22 DE ENERO DE 2010**, se ajustó el **MANUAL** para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** y **TÉCNICO OPERATIVO** de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. Mediante **RESOLUCIÓN 151 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011**, se realiza otro ajuste al cargo de **GERENTE**, **JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**, **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMERCIAL (GERENCIA)**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**, **TESORERO (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**, **TÉCNICO OPERATIVO (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**, **TÉCNICO OPERATIVO (TESORERÍA)**, **SECRETARIA (GERENCIA)**. **SECRETARIA (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)**, **SECRETARIA (OFICINA JURÍDICA Y DE CONTROL INTERNO)**, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GERENCIA)**, modificaciones que tuvieron como objetivo establecer el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de entidades territoriales reguladas para esa época por la **LEY 909 DE 2004**.

RESOLUCIÓN N° 009
(Enero 22 de 2010)

"Por la cual se modifica parcialmente e Manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleados del INFIDER"

RESOLUCIÓN No 151
Diciembre 1 de 2011

POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER.

Mediante **ACUERDO 04 DEL 29 DE MARZO DE 2018**, se comienza a dar aplicación a solicitudes de la **SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA**, relativas a la modificación del **MANUAL DE FUNCIONES**; para este caso se modificaron los cargos de **GERENTE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CARTERA, TESORERO, TÉCNICO OPERATIVO DE TESORERÍA** en el sentido de determinar las disciplinas académicas requeridas para ocuparlos.

ACUERDO NÚMERO 04
(Marzo 29 de 2018)

Por medio del cual se hace una modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales del personal de planta del Infider

Mediante **ACUERDO 07 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020**, se ajusta el **MANUAL DE FUNCIONES** para el cargo de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO** en cumplimiento a lo ordenado en el **DECRETO 989 DEL 9 DE JULIO DE 2020**.

ACUERDO NÚMERO 07
(Octubre 16 de 2020)

Por el cual se ajusta el manual especifico de funciones y competencias laborales para el empleo de jefe de oficina de control interno del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda -Infider.

Mediante **RESOLUCIÓN 71 DEL 9 DE MARZO DE 2020**, realizó ajustes en competencias laborales en los cargos de carrera administrativa que se encontraban vacantes y reportados en la **OPEC** para dar cumplimiento a los **DECRETOS 785 DE 2005** y **815 DE 2018**.

INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

RESOLUCIÓN N.º 71
(Marzo / 9 / 2020)

Versión: 1 Fecha: noviembre 7 de 2018

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados del Infider

Mediante **RESOLUCIÓN 114 DEL 25 DE JUNIO DE 2020**, se modifica el acto administrativo en cuanto núcleos básicos de conocimiento y experiencia en cada una de las fichas de los empleos reportados en **OPEC**.

INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

RESOLUCIÓN N.º 114
(Junio / 25 / 2020)

Versión: 1 **Fecha:** noviembre 7 de 2018

Por medio de la cual se ajusta la Resolución número 71 de 2020 en lo relacionado con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

El último acto administrativo sobre el que se tiene noticia sobre el tema en comento es la **RESOLUCIÓN 046 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021**, dónde nuevamente se ajusto el **MANUAL DE FUNCIONES** respecto al núcleo básico de conocimiento y a niveles del empleo **SECRETARIA CÓDIGO 425 GRADO 11**.

Version: 02

RESOLUCIÓN N° 046
(FEBRERO 22 DE 2021)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual especifico de funciones y competencias laborales del INFIDER respecto al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) y al nivel del empleo denominado: secretaria, código 425, grado 11, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

Se reitera y confirma la conclusión ya antes anotada, y es que el **INFIDER**, reguló sobre **MANUAL DE FUNCIONES**, mediante los **ACUERDOS 07, 08, 09 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1998** y el **ACUERDO 7 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, actos administrativos que se han ido modificando, sea mediante **ORDENANZA** o por **RESOLUCIÓN**, de cara a la necesidad específica de la entidad. A la fecha, la necesidad más evidente ha sido la de dar aplicación a criterios de mejorar las posturas de la entidad ante convocatorias de empleos públicos.

Se procedió a revisar las fichas de cada cargo y que reposan en los manuales antes descritos y se concluye que cumple con los requerimientos de la última guía publicada por la **CNSC**, es decir, está estructurada de la siguiente manera:

1. Identificación del empleo.
2. Área o proceso.
3. Propósito principal.
4. Descripción de las funciones esenciales.
5. Competencias comportamentales (comunes y por nivel jerárquico).
6. Requisitos de formación académica y experiencia.

Razón por la cual no me detendré a realizar observaciones la forma, sino que podre analizar y realizar observaciones de fondo en el presente asunto.

Empiezo por anotar que área funcional y el propósito principal del empleo son los elementos que permiten diferenciar los empleos en cada área o dependencia, por lo tanto, lo más recomendable es contar con fichas de empleo distintas para cada área funcional en donde vayan a ser ubicados los empleos de un mismo código y grado salarial. Por ejemplo, si en la planta de personal se cuenta con un profesional universitario grado 11 para el área de **CARTERA** y otro para el área **JURÍDICA**, deberán elaborarse dos fichas de empleo separadas que contengan todos los elementos señalados en la Guía para establecer o ajustar el manual de funciones y de competencias laborales (identificación del empleo, contenido funcional, conocimientos básicos, competencias y requisitos de estudio y experiencia).

Se sugiere ser más específicos en los que para la entidad significa o no un **NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO**, porque conforme a lo señalado en el **DECRETO 1083 DE 2015**, los manuales deben especificarlos, de manera que se puedan agrupar, las diferentes disciplinas cuya formación habilite para el desempeño del empleo, en pocos núcleos del conocimiento para la mejor provisión del empleo de manera que no sea necesario, ni constante el cambio de los manuales de funciones para proveerlo. Así mismo, se entiende por **FORMACIÓN SUPERIOR**, según la **LEY 30 DE 1993**, aquella que imparten las instituciones de educación superior y que conducen a títulos de formación universitaria, para el nivel profesional, y de formación técnica, tecnológica o técnica profesional para el nivel técnico.

La sustanciación de los referidos manuales, se hizo en su mayoría bajo las luces del **DECRETO 1785 DE 2014** que derogó al **DECRETO 2772 DE 2005**, y a su vez tales disposiciones fueron compiladas en el **DECRETO 1083 DE 2015**, Único Reglamentario del Sector Función Pública, tanto en materia de funciones generales como en los requisitos de empleo. Esta misma norma es clara en el sentido que para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos distintos a los inicialmente acreditados. Esto debe quedar claro en la próxima resolución que expida la entidad sobre actualización del **MANUAL DE FUNCIONES**, como una roma de dejar claridad sobre los derechos adquiridos y estar acorde con el valor de la continuidad y estabilidad en el empleo público que busca la Constitución cuando reguló sobre la carrera administrativa.

Es necesario indicar que, para determinados empleos con características técnicas bien definidas, muy seguramente será necesario privilegiar la experiencia, toda vez que lo que se busca es obtener un conocimiento profundo o una sobrada experiencia en un tema específico. Para todos los cargos **DIRECTIVOS** del **INFIDER**, no debe contemplarse una alternativa para los requisitos exigidos, ya que se desvirtuaría la necesidad imperiosa de poseer una experiencia relacionada, frente a una experiencia relacionada menor, pero compensada con títulos de postgrado. Es decir, aquellos empleos en los cuales la Entidad ha dispuesto que se requiere de personal altamente calificado y especializado, no se recomienda definir alternativas con el fin de no perder

el horizonte del cargo y se mantenga la integridad tanto del propósito principal como de las funciones esenciales del empleo. Por el contrario, se sugiere que, si el requisito es ser **ABOGADO** o contador, se anote de manera clara, expresa y directa que este profesional debe certificar experiencia de más de 3 años en temas de contratación y sobre todo, especialidad o experiencia equiparable en asuntos bancarias o crediticios, además de certificar conocimiento sobre todo el régimen impuesto por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** para entidades como el **INFIDER**.

Es evidente que el **MANUAL DE FUNCIONES** está redactado de una manera que lo hace manejable a la hora de responder a la necesidad política de nombrar personas en cargos directivos, sin embargo, este es el documento desde el cuál se generar el blindaje jurídico relativo a las miles de situaciones que pueden derivarse de la inconformidad jurídica que le surja a cualquier integrante de la planta de personal o de cara a las **SITUACIONES ADMINISTRATIVAS** de que trata el **DECRETO 1083 DE 2015**.

Por otra parte, si no se precisan necesariamente personas altamente calificadas y especializadas para un determinado empleo y se requiere una experiencia que pudiere ser compensada con requisitos diferentes a los exigidos inicialmente, seguramente y como excepción a la regla pueden establecerse las alternativas que se consideren necesarias para poder obtener la flexibilidad en empleos cuyos perfiles pueden ser aplicables a diferentes dependencias de la organización, es decir lo que se busca con el establecimiento de la Planta Global y lo ideal es que se establezca una alternativa de requisitos para mantener la integridad del perfil.

Los manuales, en cada uno de sus cargos tienen la anotación **"TODAS AQUELLAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO"**, o una redacción que da a entender que el **JEFE INMEDIATO** puede asignar cualquier tarea que sea requerida; esto debe aclararse para anota que dichas funciones adiciones deben ser relacionadas a la naturaleza del cargo, por eso es fundamental verificar las funciones enunciadas en el manual y las funciones que se están asignando.

En lo sucesivo, cuando se pretenda actualizar las diferentes disciplinas académicas y/o profesiones de los empleos del nivel profesional y técnico, se debe tomar como base el **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES**, expedido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas y núcleos básicos del conocimiento, así como las disciplinas que les corresponde.

Que el ajuste propuesto, permite que el servidor público posea una visión integral con capacidad gerencial para el correcto ejercicio de sus funciones, además de propender por mejorar el servicio y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Decreto 1083 de 2015 señala unas funciones generales que sirven como marco de referencia para que cada entidad ajuste su manual específico de acuerdo con dichas funciones generales por nivel de empleo. Por lo tanto, no se trata sólo de disminuir el número de funciones para diferenciarlas, debe hacerse el análisis funcional de los diferentes grados salariales, determinando la relación del propósito principal del empleo frente a las respectivas funciones de cada cargo, de manera que sea visible la diferencia entre grados salariales y el nivel de responsabilidad entre cada empleo.

Se aclara en todo caso que a ningún empleado se le pueden desmejorar sus condiciones laborales (funciones y salario), sin embargo, este profesional del derecho en compañía de la encargada de **CONTROL INTERNO**, enviaron comunicación a todos y cada uno de los integrantes de la planta, para qué, de manera específica, anotaran si sus funciones estaban de acuerdo al **MANUAL DE FUNCIONES** vigente, y si bien se obtuvieron respuestas, estas no reflejaron una realidad real y material para la entidad, ya que muchos se abstuvieron de responder las reales funciones que desempeñan por una presunción que estas serían agregadas a dicho documento y que en vez de mejorar sus condiciones, esto traería consecuencias contrarias, por eso, para cualquier modificación posterior, se deberá realizar un contratación específica solo para la actualización de este manual, ya que necesitará de un profesional, que con acompañamiento de la **CNSC**, realicen un diagnóstico técnico que permita que la entidad tenga un **MANUAL DE FUNCIONES** ajustado a la realidad.

De esta manera, entrego al **INFIDER** las conclusiones de un estudio que le permitirá realizar modificaciones al **MANUAL DE FUNCIONES** y que le permitirán a la entidad ir abonando el camino para cumplir el objetivo de ser una entidad supervigilada.

También dejo constancia que en este mismo documento está condensada mi opinión jurídica sobre el documento en mención, pero que proceso a sintetizar manifestando que es un documento que ha sido construido de manera juiciosa, que atiende la normativa aplicable al caso concreto, que le genera blindaje a la entidad en temas de administración de personal y que, como toda construcción jurídica, puede requerir algunos cambios de cara al estudio que se hizo del mismo.

Se sugiere que este documento, así como todos sus anexos técnicos, sean revisados por el profesional del derecho que se encuentra contratado para asuntos laborales, así como por el profesional encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se firma en Pereira el 15 de julio de 2024.

JUAN DAVID OROZCO CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Fecha: 2024.07.15 17:02:03 -05'00'

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

REGIMEN LEGAL DEL SERVIDOR PÚBLICO							
NORMOGRAMA							
JERARQUÍA DE LA NORMA	**NÚMERO**	**FECHA**	***TÍTULO***	**ARTÍCULOS**	**TEMA**	**VIGENCIA**	**LINK**
Ley	78	8/06/1931	*En desarrollo del artículo 64 de la Constitución*	Todos	Asignaciones del Tesoro Público	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1823634
Decreto	2385	5/10/1944	*Por el cual se dicta una disposición de carácter administrativo.*	Todos	Nombramientos	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8260
Ley	64	20/12/1946	*"Por la cual se reforma y adiciona la Ley 6 de 1945 y se dictan otras disposiciones de carácter social."*	Todos	Horario de trabajo, Distrito Capital	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1616096
Decreto	1713	18/07/1960	*Por el cual se determinan algunas excepciones a las incompatibilidades establecidas en el artículo 64 de la Constitución.*	Todos	Incompatibilidades, Inhabilidades e Impedimentos - asignaciones del Tesoro público	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1266
Decreto	3135	26/12/1968	*"Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales"*	Todos	Régimen prestacional de los empleados públicos	Reglamentado por Decreto 819 de 1989, Reglamentado por Decreto 947 de 1970, Reglamentado por Decreto 1848 de 1969, Adicionado por Decreto Ley 3148 de 1968	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1515818
Decreto	3148	26/12/1968	*"Por el cual se adiciona el Decreto Número 3135 de 1968".*	Todos	Prima de navidad	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14158
Decreto	1848	4/11/1969	*"Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968"*	Todos	Prestaciones sociales que se aplican a los empleados públicos nacionales	Parcialmente Vigente y compilado	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1291
Decreto	947	17/06/1970	*"Por el cual se reglamenta el artículo 24 del Decreto-Ley 3135 de 1968."*	Todos	Régimen prestacional de los empleados públicos	Reglamenta Decreto Ley 3135 de 1968	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1194955
Decreto	1950	24/09/1973	*"Por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil"*	Todos	Empleo, remuneración, carácter, situaciones Administrativas	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019376
Decreto	128	26/01/1976	*Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.*	Todos	Incompatibilidades, Inhabilidades e Impedimentos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1028468
Decreto	1042	7/06/1978	*"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"*	Todos	El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los empleados públicos de entidades del orden nacional; jornada laboral, remuneración salarial, factores salariales, comisiones de servicio y pago de viáticos y vinculación de personal supernumerario.	Parcialmente Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1732444
Decreto	1045	7/06/1978	*"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"*	Todos	Reconocimiento y pago de las Prestaciones	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1213842
Ley	9	24/01/1979	*"Por la cual se dictan medidas sanitarias"*	Todos	Normatividad general para Salud Ocupacional	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1564714
Ley	51	6/12/1983	*"Por la cual se traslada el descanso remunerado de algunos días festivos"*	Todos	Descanso remunerado	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1605519
Decreto	614	14/03/1984	*"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el País"*	Todos	Responsabilidades de los Patronos COPASO (Conformación y responsabilidades) Programas de Salud Ocupacional (requisitos mínimos, forma de realizarlo y contenido)	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1130297
Ley	33	29/01/1985	*"Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el Sector Público"*	Todos	Prestaciones Sociales. Régimen pensional general de todos los empleados oficiales,	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1589824
Decreto	85	10/01/1986	*por el cual se establece la jornada de trabajo para los empleos de celadores.*	Todos	Servidores públicos, celadores	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1019068
Resolución	2013	6/06/1986	*"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los Lugares de Trabajo"*	Todos	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.	Vigente Ver la Resolución del Ministerio de Trabajo 1016 de 1989	https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-2013-1986
Decreto	776	30/04/1987	*Por el cual se modifica la tabla de evaluación de incapacidades resultantes de accidentes de trabajo, contenida en el artículo 209 del Código Sustantivo del Trabajo.*	Todos	Incapacidades de accidentes de trabajo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1164251#:~:text=DECRETO%20776%20DE%201987&text=776%20DE%201987-,por%20el%20cual%20se%20modifica%20la%20tabla%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de,del%20C%C3%B3digo%20Sustantivo%20del%20Trabajo.
Ley	70	27/07/1988	*"Por la cual se dispone suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"*	Todos	Calzado y vestido de labor	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1620316
Resolución Conjunta	1016	31/03/1989	*"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país"*	Todos	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.	Vigente	https://www.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-1016-1989#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,o%20empleadores%20en%20el%20pa%C3%ADs.
Decreto	806	18/04/1989	*Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 671 de abril 5 de 1989.*	Todos	Sistema de distinción y estímulos para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel nacional	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1169633
Decreto	819	21/04/1989	*Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto Extraordinario 3135 de 1968 y la Ley 71 de 1988.*	Todos	Régimen prestacional de los empleados públicos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1172193
Decreto	1978	31/08/1989	*"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1998"*	Todos	Calzado y vestido de labor	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1380234
Decreto	946	3/05/1990	*por el cual se modifican parcialmente los Decretos 671 y 806 de 1989*	Todos	Estímulos.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1194810
Decreto	584	26/02/1991	*Por el cual se reglamentan los viajes de estudio al exterior de los investigadores nacionales.*	Todos	Viajes de estudio al exterior	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1124363
Decreto	1661	27/06/1991	*"Por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica,se establece un sistema para otorgar estímulos especiales a los mejores empleados oficiales y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Prima Técnica	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1328351

Decreto	1666	28/06/1991	*Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior.*	Todos	Comisiones al exterior de los empleados del sector central y de Entidades Descentralizadas que reciben aportes del Presupuesto Nacional	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1748292#:~:text=DECRETO%201666%20DE%201991&text=por%20el%20cual%20se%20dictan%20disposiciones%20sobre%20comisiones%20en%20el%20exterior.,-Estado%20del%20documento
Contitución Política de Colombia	N/A	6/07/1991	*Constitución Politca de Colombia*	Todos	Lo pertinente	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988
Decreto	2164	17/09/1991	*"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 1661 de 1991"*	Todos	Prima Técnica	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1411093
Decreto	2750	10/12/1991	*Por el cual se Reglamenta el Régimen de Estímulos a la Eficiencia consagrada en el Decreto - Ley 1661 de 1991*	Todos	Incentivos	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1776410
Ley	4	18/05/1992	*"Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150,numeral 19, literales e) y f) de la Constitución*	Todos	Régimen Salarial y prestaciones sociales	Modificada por el Decreto 2170 de 2013, Modificada por la Ley 332 de 1996.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1559537
Decreto	1421	21/07/1993	*"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*	Todos	Alcaldía Locales, Concejales, Localidades, Servidores Públicos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1283760
Ley	100	23/12/1993	*"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*	Todos	El sistema de seguridad social integral	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1635955
Decreto	1295	22/06/1994	*"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".*	Todos	Sistema General de Riesgos Profesionales	Vigencia	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261244
Decreto	1771	3/08/1994	*"Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto1295 de 1994"*	Todos	Reembolso por prestaciones económicas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1347832
Decreto	1772	3/08/1994	*"Por el cual se reglamenta la afiliación y las Cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales"*	Todos	Afiliación al sistema de riesgos profesionales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1347973
Decreto	1832	3/08/1994	*"Por el cual se adopta las tablas de enfermedades profesionales"*	Todos	Tablas de Enfermedades profesionales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1358190
Decreto	583	4/04/1995	*por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional del sector oficial*	Todos	Pensionados, Doble Asignación, Reincorporación o Reintegro al Servicio.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1855455
Ley	190	6/06/1995	*"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*	Todos	Régimen de los servidores públicos, Moralización y la lucha contra la corrupción,	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1654566
Decreto	1748	12/10/1995	*"Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993"*	Todos	Bonos Pensionales	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1343889
Decreto	1945	7/11/1995	*por medio del cual se reglamenta el Régimen de los Servidores Públicos en lo relativo al reclutamiento, posesión, retiro y hoja de vida, contenido en la Ley 190 de 1995*	Todos	Hoja de Vida Servidores Públicos	Vigentes	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1870305
Decreto	2232	18/12/1995	*"Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos"*	Todos	Declaración de Bienes y Rentas	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1871755
Ley	244	29/12/1995	*Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones.*	Todos	Regimen prestacional Aerocivil, Cesantías Servidores Públicos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1656760
Ley	270	7/03/1996	*"Estatutaria de la Administración de Justicia"*	Todos	Rama Judicial, Jurisdicción Indígena	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657238
Decreto	736	22/04/1996	*"Por el cual se modifica el articulo 4 del Decreto 2232 de 1995"*	Todos	Declaración de Bienes y Rentas	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1156356
Decreto	1483	20/08/1996	*Por el cual se reglamentan los artículos 10 y l 2 de la Ley 190 de 1995*	Todos	Incentivos	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1909893
Decreto	1530	26/08/1996	*"Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994".*	Todos	Riesgos Profesionales	Reglamenta Decreto Ley 1295 de 1994	http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1304060
Decreto	1050	10/04/1997	*"Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior."*	Todos	Comisiones al Interior y al Exterior del País	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1860663
Ley	443	11/06/1998	*"Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones."*	Todos	Carrera administrativa (ingreso, ascenso y retiro, registro público)	Parcialmente Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1660204
Decreto	1572	5/08/1998	*Por el cual se reglamenta la Ley 443 de 1998 y el Decreto - Ley 1567 de 1998*	Todos	Carrera administrativa	Derogado por art. 112 de Decreto 1227 de 2005	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1910487
Decreto	1567	5/08/1998	*"Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*	Todos	Sistema de Capacitación, Plan de estímulos, Programas de Bienestar Social e Incentivos, de Inducción y Reinducción	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1864298
Decreto	1572	5/08/1998	*por el cual se reglamenta la Ley 443 de 1998 y el Decreto - Ley 1567 de 1998*	Todos	Carrera administrativa	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1910487
Decreto	2647	29/12/1998	*"Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios."*	Todos	Compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1890407
Ley	581	31/05/2000	*"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"*	Todos	Competencias laborales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1689136
Ley	584	13/06/2000	*Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo*	Todos	Permiso Sindical	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662994

Decreto	2777	28/12/2000	*"Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios".*	Todos	Compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1489726
Decreto	682	16/04/2001	*"Por el cual se adopta el plan nacional de formación y capacitación de servidores públicos".*	Todos	Capacitación y estímulos	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1904693
Decreto	2784	20/12/2001	*"Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios".*	Todos	Comepnsatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1490357
Ley	734	5/02/2002	*"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*	Todos	Deberes, derechos y responsabilidades de los servidores públicos	Ley derogada, a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1667339
Decreto	663	10/04/2002	*"Por el cual se establece una bonificación por compensación para los magistrados del Tribunal y otros funcionarios".*	Todos	Administración de Justicia, Decreto Prestacional y servidores públicos de la rama judicial	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1723742
Decreto	1281	19/06/2002	*Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación*	4, 5, 7, 9, 13, 14 y 15	Compensaciones del régimen general de salud.	Modificado por el Decreto 128 de 2010, Modificado por el Decreto Ley 19 de 2012, Modificada por la Ley 1949 de 2019	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1258489
Ley	771	14/09/2002	*"Por la cual se modifica el artículo 134 y el numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996".*	Todos	Administración de Justicia, Servidores Públicos de la Rama Judicial	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1668063
Decreto	2040	16/09/2002	*Por el cual se adicionan las excepciones contempladas en el artículo 121 del Decreto 1950 de 1973*	Todos	Edad de retiro forzoso, Reintegro al Servicio	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1870785
Decreto	3254	27/12/2002	*"Por el cual se establece una prima especial de transporte"*	Todos	Prima de Transporte	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1781872
Ley	797	29/01/2003	*"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensiónales exceptuados y especiales"*	Todos	Sistema general de pensiones	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1668597
Ley	860	26/12/2003	*"Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Sistema general de pensiones	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669756
Ley	909	23/09/2004	*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*	Todos	Administración y Vigilancia de la Carrera Administrativa, Carreras Especiales y/o Sistemas Específicos de Carrera, Ingreso, Ascenso, Evaluación del Desempeño, Proceso de Selección y/o Concurso de Méritos,Competencias CNSC	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1670817
Decreto	4040	3/12/2004	*Por el cual se crea una Bonificación de Gestión Judicial para los Magistrados de Tribunal y otros funcionarios.*	Todos	Bonificación de Gestión Judicial de jueces y magistrados y servidores públicos	Nulo	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1897359
Decreto	4229	15/12/2004	*por el cual se adicionan las excepciones contempladas en el artículo 121 del Decreto 1950 de 1973.*	Todos	Edad de retiro forzoso, Reintegro al Servicio	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1879511
Acto Legislativo	2	27/12/2004	*por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones*	Todos	Participación en Política	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/1825544
Decreto	770	17/03/2005	*"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004."*	Todos	Funciones, competencias y Requisitos para los Empleos públicos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1858520
Decreto	785	17/03/2005	*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*	Todo	Sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1858755
Ley	951	31/03/2005	*Por la cual se crea el acta de informe de gestión*	Todos	Informes de gestión	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1671728
Decreto	1227	21/04/2005	*"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998"*	65 y siguientes	Estímulos.	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1861534
Decreto	1228	21/04/2005	*Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal*	Todo	Comisiones de Personal	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1861678
Decreto	2539	22/07/2005	*"Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos ley 770 y 785 de 2005"*	Todos	Competencias laborales Participación femenina	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1873469
Decreto	3546	6/10/2005	*por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios*	Todos	Compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1892992
Ley	995	10/11/2005	*"Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del Sector Privado y a los Empleados y Trabajadores de la Administración Pública en sus diferentes ordenes y niveles"*	Todos	Régimen Prestacional - Vacaciones, Compensación en dinero	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672390
Ley	996	24/11/2005	*por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*	Todos	Participación en Política	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672396
Decreto	4661	19/12/2005	*"Por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005"*	Todos	Sistema de estímulos	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1879824
Ley	1010	23/01/2006	*Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*	Todos	Sistema de convivencia laboral	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672676
Decreto	404	8/02/2006	*"Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional"*	Todos	Régimen Prestacional - Vacaciones - Prima de Vacaciones - Bonificación especial de recreación	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1850836
Decreto	2489	25/07/2006	*"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Nomenclatura de los empleos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1873200

Ley	1071	31/07/2006	*por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.*	Todos	Cesantías-pago, Regimen prestacional (Agencia estatal y Aerocivil)	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1673309
Decreto	4477	15/12/2006	*por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.*	Todos	Compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1893357
Acto Legislativo	1	27/06/2007	*por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia.*	Todos	Moción de censura	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Acto/30019140
Decreto	3555	17/09/2007	*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1050 de 1997.*	Todos	Comisiones al Interior y al Exterior del País	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1877903
Decreto	863	27/03/2008	*por el cual se adicionan las excepciones contempladas en el artículo 121 del Decreto 1950 de 1973*	Todos	Edad de retiro forzoso, Reintegro al Servicio	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1180607
Decreto	1483	6/05/2008	*por el cual se crea un bono extraordinario para los servidores públicos del orden nacional señalados en el artículo 1° de la Ley 4ª de 1992 y el Decreto-ley 272 de 2000.*	Todos	Bonificación extraordinaria	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1863786
Decreto	2140	16/06/2008	*por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.*	Todos	Comisiones al Interior y al Exterior del País	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1406423
Ley	1201	23/06/2008	*por la cual se regula el hallazgo de bienes por parte del servidor público*	Todos	Hallazgo de bienes por servidor público	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1675512
Decreto	535	24/02/2009	*Por el cual se reglamenta el artículo 416 del Código Sustantivo del Trabajo*	Todos	Organizaciones Sindicales y/ Derecho de Concertación	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1797028
Decreto	740	6/03/2009	*Por el cual se adicionan las excepciones contempladas en el artículo 121 del Decreto 1950 de 1973*	Todos	Edad de retiro forzoso, Reintegro al Servicio	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1858280
Decreto	3309	2/09/2009	*Por el cual se adicionan las excepciones contempladas en el artículo 121 del Decreto 1950 de 1973*	Todos	Edad de retiro forzoso, Reintegro al Servicio	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1523820
Decreto	4790	3/12/2009	*por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.*	Todos	Compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1550969
Ley	1437	18/01/2011	*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*	Primera Parte	Actuación administrativa	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117
Ley	1468	30/06/2011	*Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*	Todo	Licencias de Maternidad	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681491
Ley	1474	12/07/2011	*"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del*	Todos	Medidas administrativas contra la corrupción	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681594
Ley	1476	19/07/2011	*por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública*	Todos	Incompatibilidades, Inhabilidades e Impedimentos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681808
Decreto	4023	28/10/2011	*Por el cual se reglamenta el proceso de compensación y el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía – Fosyga, se fijan reglas para el control del recaudo de cotizaciones al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*	Todos	Pago de Prestaciones económicas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1540233
Decreto	4057	31/10/2011	*Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones*	Todos	Servidores públicos FGN	Deroga Decreto Ley 1932 de 1989, Deroga Decreto Ley 2146 de 1989, Reglamentado por Decreto 1303 de 2014	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1540898
Decreto	4792	16/12/2011	*por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.*	Todos	Compensatorios	Derogado por el Decreto Nacional 2730 de 2012	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1880068
Decreto	19	10/01/2012	*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*	Todos	Principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos, aplicación del principio de la buena fe	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1004430
Decreto	310	6/02/2012	*Por el cual se delegan unas funciones*	Todos	Delegación, Comisiones al Interior y al Exterior del País	Derogado por Art. 13, Decreto 1338 de 2015	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1071240
Decreto	734	13/04/2012	*Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones*	Todos	Contratación Estatal	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1725352
Decreto	827	25/04/2012	*por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto-ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*	Todos	Decreto salarial docentes, doble asignación, factores salariales	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1905737
Decreto	829	25/04/2012	*Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial*	Todos	Decreto salarial docentes, doble asignación, factores salariales	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1905779
Resolución	652	30/04/2012	*"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Conformación y funcionamiento Comité de Convivencia Laboral	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=47374
Decreto	1092	24/05/2012	*Por el cual se reglamentan los artículos 7° y 8° de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*	Todos	Organizaciones Sindicales y/ Derecho de Concertación, Permiso Sindical	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1733855
Decreto	1425	29/06/2012	*Por el cual se adiciona el Decreto 3150 de 2005.*	Todos	Decreto salarial servidores públicos	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1909382

Ley	1562	11/07/2012	*"Por la cual se modifica el Sistema de RiesgosLaborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*	Todos	Riesgos Laborales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1683411
Resolución	1356	18/07/2012	*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012"*	Todos	Comités de Convivencia Laboral	Vigente	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48587
Decreto	1894	11/09/2012	*Por el cual se modifican los artículos 7° y 33 del Decreto número 1227 de 2005*	Todo	Orden de provisiòn definitiva de los empleos de carrera	Compilado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1869957
Decreto	2699	21/12/2012	*Por el cual se compilan unas disposición (Sic) en materia prestacional.*	Todos	Regimen prestacional, remuneración, servidores públicos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1482097
Ley	1607	26/12/2012	*"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Retención en la Fuente	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684783
Decreto	2730	27/12/2012	*Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.*	Todos	Compensatorios	Derogado por el Decreto Nacional 2903 de 2013	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1875902
Decreto	1002	21/05/2013	*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*	Todos	Decreto salarial docentes	Derogado por el art. 22, Decreto Nacional 172 de 2014	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1907219
Decreto	1004	21/05/2013	*Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial*	Todos	Decreto salarial docentes	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1907261
Ley	1635	11/06/2013	*"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos"*	Todos	Licencia por luto	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685713
Decreto	1510	17/07/2013	*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*	Todos	Contratación Estatal	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1300366
Decreto	2264	16/10/2013	*Por el cual se reglamentan los artículos 400 del Código Sustantivo del Trabajo y 68 de la Ley 50 de 1990*	Todos	Organizaciones Sindicales y/ Derecho de Concertación	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1427962
Decreto	2665	10/12/2013	*Por el cual se declara el Día del Servidor Público.*	Todos	Celebraciones, conmemoraciones y fiestas en Colombia	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1876628
Decreto	21	9/01/2014	*Por el cual se expide el régimen de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas*	Todos	Servidores publicos FGN	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1005428
Decreto	160	5/02/2014	*Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*	Todos	Derecho de Asociación Sindical, Empleado Público	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1036037
Decreto	172	7/02/2014	*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*	Todos	Decreto salarial docentes	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1843674
Ley	1712	6/03/2014	*"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Acceso a la información	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091
Decreto	1785	18/09/2014	*"Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Manual de Funciones según el nivel jerárquico, requisitos.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1865858
Decreto	103	20/01/2015	*"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*	En lo pertinente	Decreto reglamentario Publicación y Divulgación de la Información Pública-Transparencia Activa Directrices Generales para la publicación de la información pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019726
Decreto	472	17/03/2015	*Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.*	Todos	Salud ocupacional y COPASST	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019781
Decreto	1060	26/05/2015	*"el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial"*	Todos	Decreto salarial docentes	Derogado por el Decreto 121 de 2016, Modificado parcialmente por el Decreto 2568 de 2015	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019829
Decreto	1072	26/05/2015	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo*	Todo	Sistemas Generales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019522
Decreto	1082	26/05/2015	*"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*	Todos	Decreto Único Reglametario	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019920
Decreto	1083	26/05/2015	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*	Todos	Sector Público en General	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019891
Decreto	1092	26/05/2015	*"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*	Todos	Decreto salarial docentes	Derogado por el Decreto 122 de 2016, Modificado parcialmente por el Decreto 2568 de 2015	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019834

Ley	1755	30/06/2015	*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*	31	Derecho de petición	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019906
Decreto	1817	15/09/2015	*"Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el nombramiento y remoción del Superintendente de Industria y Comercio, del Superintendente Financiero y del Superintendente de Sociedades."*	Todos	Departamento Administrativo de la Función Pública, Tramites para la Adquision Nacionalidad Colombiana	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019999
Decreto	2568	31/12/2015	*"Por el cual se modifican los decretos 1060, 1092 y 1116 de 2015 que establecen la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media"*	Todos	Remuneración, servidores públicos docentes y directivos docentes	Derogado por los Decretos 120, 121, 122 de 2016	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019645
Decreto	26	12/01/2016	*Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones*	Todos	Decreto único Reglamentario (Sector Defensa y Sector Transporte, Certificados de Aptitud Servidores Públicos	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78853
Acuerdo	565	25/01/2016	*Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba*	Todos	Sistema de Evaluación de Dedsempeño Laboral	Derogado	https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-08/acuerdo-565-de-2016.pdf
Decreto	120	26/01/2016	*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.*	Todos	Decreto salarial servidores públicos docentes y directivos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019685
Decreto	123	26/01/2016	*Por el cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones, y se dictan otras disposiciones*	Todos	Bonificaciones, Decreto salarial y prestacional servidores públicos docentes y directivos docentes	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019689
Decreto	171	1/02/2016	*Por medio del cual se modifica el art lo. Del título 6 del Titulo 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo (SG-SST).*	Artículos 1 y 2	Sistema de Seguridad y salud en trabajo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019649
Resolucion	429	17/02/2016	*Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud*	Todos	Seguridad Social	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30034009
Decreto	413	7/03/2016	*"Por el cual se adicionan unos artículos al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*	Todos	Departamento Administrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30021596
Decreto	415	7/03/2016	*"Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."*	Todos	Departamento Administrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30020275
Resolución	974	18/03/2016	*Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud*	Todo	Seguridad social	Vigente	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Paginas/freesearchresults.aspx?k=&k=RESOLUCION%2097 4
Decreto	624	18/04/2016	*Por el cual se crea y reglamenta la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y la FECODE para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical*	Todos	Organizaciones Sindicales y/ Derecho de Concertación	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30020294
Ley	1780	2/05/2016	*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.*	13, 14, 20	Talento humano	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30020213
Resolución	2388	10/06/2016	*Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.*	Todo	Seguridad social y parafiscales	Vigente	https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_minsaludps_2388_2016.htm
Decreto	780	6/07/2016	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*	Libro 2	Seguridad social	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30021559
Decreto	1166	19/07/2016	*Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente*	Todo	Presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30021721
Ley	1809	29/09/2016	*Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.*	1 a 3	Talento humano	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30025968
Ley	1811	21/10/2016	*Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.*	5, 6	Incentivos por el uso de la bicicleta	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30027024
Resolución	4927	23/11/2016	*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*	Toda	Sistema de Seguridad y salud en trabajo	Vigente	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_4927_2016.htm
Resolución	5858	28/11/2016	*Por el cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y anexos técnicos.*	Todos	Seguridad social	Vigente	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_5858_2016.htm
Ley	1821	30/12/2016	*"Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"*	Todos	Pensiones	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030339

Decreto	52	12/01/2017	*Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*	Todos	Sistema de Seguridad y salud en trabajo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030282
Decreto	303	23/02/2017	*Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 2.2.2.4.6. del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*	Todos	Departamento Administrativo de la Función Pública, Requisitos de Empleo Agente Escolta	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030368
Decreto	484	24/03/2017	*Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*	Todos	Declaración de Bienes y Rentas, Departamento Administrativo de Bienes y Rentas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030426
Resolución	1111	27/03/2017	*Por la cual se definen los estándares mininos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.*	Todos	Estándares mínimos SG-SST	Resolución derogada por el artículo 37 de la Resolución 312 de 2019	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30039150
Decreto	648	19/04/2017	*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*	Todo	Situaciones adminisrativas	Adiciona Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, Modifica Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030482
Decreto	983	9/06/2017	*Por el cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones*	Todo	Bonificaciones, Decreto salarial y prestacional	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30031919
Decreto	1377	18/08/2017	*or el cual se adiciona un artículo al Capítulo 5 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con las comisiones al exterior*	Todo	Departamento Administrativo de la Función Pública, Situaciones Administrativas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033052
Decreto	1499	11/09/2017	*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*	Todos	Departamento Adminsitrativio de la Función Pública, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Sistema de Gestión	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033473
Decreto	2011	30/11/2017	*Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público*	Todos	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034338
Decreto	51	16/01/2018	*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009*	Todo	Bienestar Social, Capacitación, Carrera Administrativa, Departamento Administrativo de la Función Pública, Empleo, Manual de Funciones, Remuneración, Situaciones Administrativas, Situaciones Administrativas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034463
Decreto	322	19/02/2018	*Por el cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.*	Todo	Decreto salarial	Derogado por Decreto 1022 de 2019, Deroga Decreto 983 de 2017	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034506
Decreto	612	4/04/2018	*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*	Todos	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034635
Decreto	815	8/05/2018	*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos*	Todo	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034912
Decreto	990	12/06/2018	*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Registro en el Banco de Éxitos*	Todo	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035208
Decreto	1037	21/06/2018	*Por el cual se adiciona un numeral al Parágrafo del artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*	Todo	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035236
Decreto	1038	21/06/2018	*Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017*	Todo	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035238
Decreto	1299	25/07/2018	*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional*	Todo	Departamento Adminsitrativo de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035497
Decreto	1647	27/08/2018	*Por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 2.2.34.1.6 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*	Todo	Departamento Adminsitrativio de la Función Pública, Superintendentes	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035798
Acuerdo	6176	10/10/2018	*or el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba*	Todos	Sistema de Evaluación de Dedsempeño Laboral	Vigente	https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/documentos/20181000006176.pdf

Decreto	2158	22/11/2018	*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Premio Nacional de Alta Gerencia y los estímulos e incentivos a la innovación pública*	Todo	Departamento Adminsitrativio de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035953
Ley	1952	28/01/2019	*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*	Todo	Regimen Disciplinario	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036201
Decreto	338	4/03/2019	*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción*	Todo	Departamento Adminsitrativio de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30036303
Decreto	342	5/03/2019	*Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*	Todo	Requisitos Legales de Gestión de Recursos	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038288
Directiva	6	14/03/2019	*Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información - ITA - de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014*	Todo	Transparencia y Acceso a la Información	Vigente	https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DocumentacionInteresComponentPageFactory
Decreto	475	19/03/2019	*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la capacitación y estímulos de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil.*	Todo	Sector Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30036325
Circular Externa	1	22/03/2019	*Manejo y uso de redes sociales*	Todo	Redes sociales	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=91470
Directiva Presidencial	3	2/04/2019	*Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional*	Todo	Comunicaciones entre entidades	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30036385
Ley	1955	25/05/2019	*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*	Todo	Plan Nacional de Desarrollo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488
Decreto	1022	6/06/2019	*Por el cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.*	Todo	Decreto salarial	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30036563
Ley	1960	27/06/2019	*Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones*	Todo	Derecho de Carrera, Proceso de Selección y/o Concurso de Méritos, Corporaciones Autónomas Regionales, Encargo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036599
Decreto	1605	4/09/2019	*Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción".*	Todo	Sector Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30037983
Decreto	2106	22/11/2019	*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*	Todo	Antitrámites, Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos - SUIT, Gestión Documental, Administración pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038501
Ley	2013	30/12/2019	*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de trasparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*	Todo	Declaración juramentada de bienes y rentas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038690
Decreto	1205	9/01/2020	*"Por el cual se reglamenta el parágrafo 9 del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 800 de 2020".*	Todos	Establece los requisitos, plazos y condiciones para la suscripción de los acuerdos de pago parcial por parte de la ADRES con las entidades recobrantes, a que refiere el parágrafo 9 del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 800 de 2020, para su posterior reconocimiento y pago como deuda pública por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039808
Decreto	71	24/01/2020	*Por el cual se establece y regula el SistemaEspecífico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de los Impuesto y Aduanas Nacionales, y se expiden normasrelacionadas con la administración y gestión del talento humano de la DIAN*	Todos	Sistema específico de carrera Administrativa, DIAN	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038755
Resolución	385	12/03/2020	*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*	Todos	Medidas sanitarias por declaratoria de emergencia sanitaria	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30039292
Resolución	407	13/03/2020	*Por la cual se modifican los numerales 2,4 y 2,6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional*	Artículo 2	Impulso prestación del servicio a través del teletrabajo y trabajo en casa	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30039294
Decreto	409	16/03/2020	*Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales*	Todo, específicamente: Parágrafos artículo 9, artículo 21, 49	Crea régimen especial de carrera. Mantiene competencia de la CNSC de los concursos que están en curso	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110054
Resolución	450	17/03/2020	*Por el cual se modifican los numerales 2,1 y 2,2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos*	Todo	Suspensión actividades y eventos aforo de más de 50 personas	Vigente	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200450%20de%202020.pdf
Decreto	417	17/03/2020	*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*	Todos	Estado de emergencia Territorio Nacional	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038962
Circular	6	19/03/2020	*Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19*	Toda	Reporte de información de planes de emergencia a ejecutar mediante recursos, discriminación de recursos, contratación por urgencia manifiesta	Vigente	https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1768170/Circular+N.6.PDF/04bdc71c-9b4d-42c2-86fd-87db435d2efe

Decreto	440	20/03/2020	*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica deriva de la Pandemia COVID-19*	Todos	Modifica normas de contratación estatal Artículos 40 y 42 Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículos 2 y 8 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039021
Decreto	454	21/03/2020	*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional*	Todo	Gestión de la información, sector función pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038987
Decreto	455	21/03/2020	*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Titulo 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo*	Todos	Adiciona Decreto reglamentario del sector Función Pública. Participación efectiva de la mujer en el nivel ejecutivo de la Rama Ejecutiva	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038988
Decreto	457	22/03/2020	*Pór el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*	Todos	Aislamiento preventivo, obligatorio	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038972
Decreto	491	28/03/2020	*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica.*	Todos Especialmente el artículo 14	Garantía de prestación del servicio público en medio del Estado de Emergencia. Aplazamiento procesos de selección	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039011
Decreto	498	30/03/2020	*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública*	Todos	Modificación Decreto 1083 de 2015, reglamentario de la Función Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039130
Decreto Legislativo	531	8/04/2020	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	1 y 8	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 13 al 27 de abril de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039046
Decreto Legislativo	537	12/04/2020	*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*	Todos	Uso de medios electrónicos en los procesos de contratación estatal, contratación directa y pago a contratistas	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039101
Decreto Legislativo	539	13/04/2020	*Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*	1	El Ministerio de Salud y de la Protección Social es la entidad encargada de determinar los protocolos de bioseguridad que requieran los sectores de la administración pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039100
Decreto Legislativo	564	15/04/2020	*Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*	1	Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039051
Directiva PGN	16	22/04/2020	*Prevención de riesgos en los procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19 y medidas de control*	Todos	Cumplir con la normativa contractual expedida en virtud del estado de emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal, en todos los procesos y en la actividad contractual. Se informa los riesgos identificados para que, de ser el caso, se adopten las medidas correctivas necesarias, evitando así incurrir en posibles faltas disciplinarias, de responsabilidad fiscal o la comisión de un delito	Vigente	https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/PGN%20DIRECTIVA%2016%20DE%202020%20CONTRATACION%20COVID%2019.pdf
Decreto Legislativo	593	24/04/2020	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	1 y 4	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 27 de abril al 11 de mayo de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039139
Resolución	666	24/04/2020	*Por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*	Todos	Se adopta el protocolo general de bioseguridad para todos los sectores de la administración pública. Responsabilidades del empelador y del trabajador, vigilancia y cumplimiento.	Vigente	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202020.pdf
Decreto Legislativo	636	6/05/2020	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	1, 5 y 10	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 11 al 25 de mayo de 2020	No vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039165
Decreto Legislativo	637	6/05/2020	*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*	Todos	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario	No vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039164
Circular	100009	7/05/2020	*Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social*	Todos	Trabajo en Casa. Protocolo General de Bioseguridad	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=120058
Circular	30	8/05/2020	*Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años*	Todos	Los empleadores deben implementar estrategias para la vigilancia de la salud en los trabajadores y contratistas, identificando los mayores de 60 años y con preexistencias como diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar, cardiaca, renal entre otras.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Circular/30039677
Decreto Legislativo	689	22/05/2020	*Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de· mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*	Todos	Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020	No vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039262

Directiva Presidencial	3	22/05/2020	*Aislamiento inteligente y productivo - trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión*	Todos	Durante el asilamiento obligatorio preventivo inteligente se exhorta a priorizar el trabajo en casa tal como lo señala la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30039277
Decreto Legislativo	749	28/05/2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	1,6, y 12	Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del 1 de junio al 1 de julio de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039305
Decreto Legislativo	806	4/06/2020	*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*	Todos	Uso de tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales; notificaciones, resolución de excepciones y sentencia anticipada en lo contencioso administrativo	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039342
Acuerdo	PCSJA20-11567	5/06/2020	*Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*	1,2,3,6,11,17,21,22,23,26,27,28,29, 31 y 32	Suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020. Excepciones a la suspensión de términos en materia de lo contencioso administrativo. Excepciones a la suspensión de términos en materia disciplinaria. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes judiciales. Uso de tecnologías en el trabajo virtual: audiencias virtuales; atención al usuario por medios electrónicos; cuentas institucionales de correo electrónico; publicación de contenidos con efectos procesales; correos electrónicos de abogados; canales electrónicos de información.	No vigente	http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJA20-11567.pdf
Acuerdo	CSJBTA20-60	16/06/2020	*Por medio del cual se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, en los términos del Acuerdo PCSJA20-11567, que estableció medidas para el levantamiento de los términos judiciales, y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*	7	Se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información. El Magistrado, el Juez o Jefe de Oficina, deberá en todo momento y de manera reiterativa, promover e incentivar a los usuarios de la administración de justicia, el uso de los canales de comunicación tecnológicos a fin de disminuir el flujo de personas en las Sedes Judiciales	Vigente	https://imgcdn.larepublica.co/cms/2020/06/17081941/Por-medio-del-cual-se-adoptan-transitoriamente-horarios-y-turnos-de-trabajo-y-turnos-de-atencio%CC%81n-al-_1d32.pdf.pdf
Decreto Legislativo	878	25/06/2020	*Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020*	2 y 3	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y las medidas allí contenidas hasta el 15 de julio de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039490
Acuerdo	PCSJA20-11581	27/06/2020	*"Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020*	Todos	Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. Atención a usuarios. Continuidad de disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567.	Vigente	http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/App_Data/Upload/PCSJA20-11581.pdf
Decreto	990	10/07/2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público*	Todos	Ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039529
Decreto	1009	14/07/2020	*"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*	Todos	Establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039549
Decreto	1044	16/07/2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".*	Todos	Suspendió la realizacion del díía de la exencioon en el impueto sobre las ventas -IVA- de que trata el numeral 2.3. del artículo 2 del Decreto 682 de 21 de mayo de 2020.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039558
Ley	2039	27/07/2020	*"Por medio del cual se dictan normas para promover la insercion laboral y productiva de los jovenes, y se dictan otras disposiciones"*	2	Las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y participación en grupos de investigación certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre que se relacione directamente con el programa académico cursado.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039601
Ley	2043	27/07/2020	*"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Reconocer de manera obligatoria como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título académico.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039614
Decreto	1076	28/07/2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".*	Todos	Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y ordena aislamiento preventivo obligatorio a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 1 septiembre de 2020. Derogo el Decreto 990 de 2020.	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039604
Decreto	1109	10/08/2020	*"Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones".*	Todos	Crea el programa de pruebas, rastreo y ailamiento selectivo sotenible -PRASS, para el seguimiento de casos contactos del COVID 19.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039729
Decreto	1152	20/08/2020	*"Por el cual se reglamentan los artículos 7, 8 Y 9 del Decreto Legislativo 770 de 2020 que desarrolló el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios- PAP Y los artículos 1,2, 3 Y 4 del Decreto Legislativo 803 de 2020 que desarrolló el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario".*	Todos	Estipula que en ningún caso los aportes que reciban los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP de que trata el Decreto Legislativo 770 de 2020 y los beneficiarios de que trata el Decreto Legislativo 803 de 2020, estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039770
Decreto	1168	25/08/2020	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, yel mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".*	Todos	Regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID 19.Rige a partir del día 1 de septiembre hasta el 1de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039708
Ley	2052	25/08/2020	*"Por medio de la cual se establecen disposiciones , transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/0 administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"*	Todos	Disposiciones, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039726

Decreto	1374	19/10/2020	*Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia*	Art. 21, 26 y siguientes	Aislamiento selectivo y manejo de información	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040053
Decreto	1408	30/10/2020	*Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020*	Todo	Prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 sobre el estado de emergencia sanitaria, hasta el 1 de diciembre de 2021	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040065
Decreto	1432	5/11/2020	*Por el cual se modifica la NIIF 16 contenida en el anexo técnico compila torio y actualizado 1 - 2019, del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información; Decreto 2420 de e2015, y se dictan otras disposiciones*	Todo	Se incorpora modificación a la NIIF 16, Arrendamientos: Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19	vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040077
Resolución	2230	27/11/2020	*Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020*	Todos	Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.	Vigente	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-2230-de-2020.pdf
Decreto	1550	28/11/2020	*Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, yel mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020*	Art. 2	Modifica algunas disposiciones del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 y prorroga el estado de emergencia hasta el 16 de enero de 2021	No vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040143
Ley	2064	9/12/2020	*Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones*	Art. 7 y 9	Póliza de cobertura global para cubrir las posibles condenas que puedan presentarse por reacciones adversas a las vacunas contra la Covid-19 aplicadas por el Estado Colombiano y gratuidad del proceso de inmunización	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30040212
Decreto	1689	17/12/2020	*Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal*	Todo	Reconocimiento y pago en dinero de días compensatorios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040253
Acuerdo	370	22/12/2020	*"Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015".*	Todos	Reglamentación atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC	Vigente	https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-08/20201000003706.pdf
Decreto	1754	22/12/2020	*Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.*	Todo	Se reactivan las etapas de reclutamiento y práctica de pruebas en los procesos de selección por méritos	vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040268
Decreto	1786	29/12/2020	*Por el cual se fija el auxilio de transporte*	Todo	se fija el valor del auxilio para servidores que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a partir del 1 de enero de 2021	vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040289
Decreto	1785	29/12/2020	*Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*	Todo	Fija el Salario Mínimo Legal Mensual a partir del 1 de enero de 2021	vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040290
Decreto	39	14/01/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de lá emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*	Todo	Distanciamiento individual responsable, trabajo en casa, entre otras medidas preventivas	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041611
Decreto	39	14/01/2021	*"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"*	Todos	excepciones establecidas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control del Coronavirus COVID-19	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041611
Ley	2080	25/01/2021	*Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*	Todo	Actuación administrativa	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30040345
Decreto	109	29/01/2021	*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones*	Todos	Se establece el plan de vacunación a nivel nacional	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30040363
Decreto	206	26/02/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*	Todo	Distanciamiento individual Responsable, Teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa	No vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041432
Decreto	230	2/03/2021	*Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas*	Todo	Disposiciones de coordinación para las entidades obligadas a rendir cuentas a la ciudadanía de conformidad con disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041442
Ley	2085	3/03/2021	*Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal*	Todo	Depuración normativa, Obsolescencia, Contravención al régimen constitucional actual, Derogatoria orgánica, Cumplimiento del objeto de la norma, Vigencia temporal, No adopción como legislación permanente	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041421
Directiva Presidencial	1	3/03/2021	*Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente*	Todo	Aplicación de los instrumentos contractuales expedidos o celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-	Vigente	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2001%20DEL%2003%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf

Decreto	288	24/03/2021	*Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical*	Todo	Evaluación del desempeño laboral de Directivos Sindicales o Representantes Sindicales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041472
Decreto	310	25/03/2021	*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*	Todo	Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Acuerdos marco de precios	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041474
Decreto	333	6/04/2021	*Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1,2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela*	Todo	Reparto de la acción de tutela respecto de las que se radiquen después del 6 de abril de 2021	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041487
Decreto	371	8/04/2021	*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2021 para órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*	Todo	Plan de austeridad sobre la estructura, planta de personal y gastos de personal, mantenimiento de muebles e inmuebles, ahorro en publicidad estatal, austeridad en regalos corporativos, eventos y condecoraciones y sostenibilidad ambiental	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041488
Decreto	400	13/04/2021	*Por el cual se adicionan unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos*	Todo	Regula la jornada laboral por el sistema de turnos, trabajo suplementario y horas extras	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041561
Decreto	466	8/05/2021	*Por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por el Decreto 0404 de 2021 y se dictan otras disposiciones*	Todo	Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041637
Ley	2088	12/05/2021	*Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones*	Todo	Definición del trabajo en Casa, garantías, jornada de trabajo, canales de comunicación einspección y vigilancia	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041682
Decreto	580	31/05/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*	Todo	Reglas en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19	Derogado	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041748
Decreto	616	4/06/2021	*Por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones*	Todo	Regula la equivalencia de experiencia profesional previa de estudiantes a la que se refiere el artículo 2° de la Ley 2039 de 2020, para que sea acreditable y válida en sus procesos de inserción laboral en el sector privado	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041780
Directiva Presidencial	4	9/06/2021	*Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial*	Todo	Servicio Presencial	Vigente	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2004%20DEL%209%20DE%20JUNIO%20DE%202021.pdf
Decreto	680	22/06/2021	*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*	Todo	Servicios nacionales y aplicación de la Ley 816 de 2003	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041826
Ley	2094	29/06/2021	*Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones*	Todo	Normas de derecho disciplinario (potestad disciplinaria, culpa, causales de exclusión de responsabilidad, prescripción, sanciones, faltas, debido proceso, procedimiento, entre otros)	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041984
Ley	2096	2/07/2021	*Por medio de la cual se promueve el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes y se dictan otras disposiciones*	Todo	Garantizar la comunicación de personas con discapacidad auditiva	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30041986
Decreto	742	2/07/2021	*Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de· Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional*	Todo	Compras y Contratación Pública	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041981
Decreto	770	13/07/2021	*Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones.*	Art. 3 y 4 parciales	Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial DIAN	Vigente	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20770%20DEL%2013%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf
Ley	2101	15/07/2021	*Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*	Todo	Reducción progresiva de la Jornada laboral de 48 a 42 horas semanales	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30042017
Ley	2103	15/07/2021	*Por medio de la cual se aprueba el «convenio multilateral iberoamericano de seguridad social (CMISS)>>, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007*	Todo	Prestaciones económicas aplicables a las personas sujetas a la legislación de uno de los Estados Parte	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30042020
Ley	2114	29/07/2021	*Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículos 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones*	Todo	Licencia de paternidad	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30042071
Ley	2121	3/08/2021	*Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones*	Todo	Trabajo Remoto	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30042108

Decreto	952	19/08/2021	*Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público*	Todo	Jóvenes en el empleo público	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30042197
Decreto	961	22/08/2021	*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*	Todo	Escalas de remuneración de empleados públicos 2021	Vigente	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20961%20DEL%2022%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf
Decreto	1026	31/08/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*	Todo	Medidas por la Emergencia Sanitaria COVID 19	Vigente	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30042199
Decreto	1408	3/11/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público*	Todo	Carnet de vacunación	Derogado	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30042442
Decreto	1415	4/11/2021	*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado a la Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos para el personal que ostenten la condición de prepensionados*	Todo	Trámite para hacer efectiva la estabilidad reforzada de sujetos de especial protección - concurso de méritos	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30042457
Ley	2160	25/11/2021	*Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*	Todo	Capacidad para contratar, entidades a contratar, control fiscal	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043507
Decreto	1614	30/11/2021	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*	Arts. 2, 8 y 9	Comportamiento ciudadano y alternativas de organización laboral	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043527
Decreto	1615	30/11/2021	*Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	Todo	Carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043525
Decreto	1662	6/12/2021	*Por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en relación con la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado*	Todo	Lineamientos para el Trabajo en casa de los Servidores Públicos	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043605
Decreto	1789	21/12/2021	*Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 2069 de 2020 y se adicionan los artículos 2.2.2.47.9 y 2.2.2.47.10 al Decreto 1074 de 2015, en lo relacionado con el uso de la firma electrónica y digital como una herramienta para facilitar la innovación y la transformación digital*	Todo	Firmas electrónicas y digitales como herramienta para la transformación digital	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043687
Ley	2195	18/01/2022	*Por medio de la cual se adoptan medida en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*	Todo	Prevención de actos de corrupción y recuperación de la confianza ciudadana y respeto por lo público	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043772
Ley	2191	6/01/2022	*Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral*	Todo	Desconexión laboral dentro de las diferentes modalidades de contratación	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043769
Decreto	298	28/02/2022	*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público*	Arts. 2, 8 y 9	Comportamiento ciudadano y alternativas de organización laboral	Vigente	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043959
Directiva	15	30/08/2022	*Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado Colombiano - Procuraduría General de la Nación*	N/A	Contiene información sobre diferentes aspectos de la carrera administrativa y función pública	Vigente	https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/Pages/Normatividad.aspx
Circular Externa	100-006-2023	29/09/2023	*Lineamientos para no modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales una vez iniciado el concurso de méritos*	N/A	Establece la prohibición de modificar el contenido funcional y al descripción de competencias laborales de aquellos cargos que hagan parte de la Oferta Pùblica de Empleos de Carrera - OPEC, hasta que el servidor supere el período de prueba, se haya agotado la lista de elegibles o ésta haya perdido vigencia	Vigente	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=214070

OBSERVACIONES

MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

JUAN DAVID OROZCO CARDONA, contratista del **INFIDER**.

Para proceder a estructurar el presente documento, se procedió a revisar archivo documental y digital de la entidad, encontrándose como primera fuente de estudio la **RESOLUCIÓN 009 DEL 2 DE ENERO DE 2018**, que actualiza y adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN** del **INFIDER**, en adelante **MCS**.

Verde y emprendedora

RESOLUCIÓN N° 009
DEL 02 DE ENERO DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER-"

De la lectura del anterior acto administrativo, se tiene que el **INFIDER** adoptó **MANUAL DE CONTRATACIÓN** mediante **RESOLUCION 112 DEL 31 DE JULIO DE 2014**; documento que reguló los procedimientos y sus distintas etapas contractuales, en ese orden de ideas, el documento que se estudiará y respecto del cuál se harán las observaciones respectivas, será la **RESOLUCIÓN 009 DEL 2 DE ENERO DE 2018**, al no contarse con el acto administrativo antes mencionado.

Sin que haya lugar a transcripciones de texto innecesarias, empiezo por anotar que al nuevo manual que sustancia la entidad, se le debe incorporar un capítulo **EXCLUSIVO** sobre **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**; esto contribuirá directamente a la autonomía e independencia con que contará la entidad para realizar consultas en bases de datos privadas y públicas y específicamente le permitirá desde este manual, estar acorde con el manual **SARC**. Esa coordinación se verá reflejada cuando se requiera realizar un proceso contractual y se pueda verificar bases de datos como por ejemplo la **LISTA CLINTON** con el fin de prevenir el manejo de recursos provenientes del lavado de activos o estar a la par de lineamientos más actualizados como la financiación de armas bioquímicas. Para todo lo anterior, podemos remitirnos a lo manifestado por este abogado en las observaciones jurídicas realizadas al **SARC**.

La **CONTRATACIÓN PÚBLICA**, es uno de los temas más espinosos para cualquier entidad que sea responsable de manejar el dinero que todos aportamos. Es incómodo porque nadie quiere que bajo su responsabilidad recaiga el giro del recurso o la

manifestación de la voluntad contractual de la entidad y desde estos temas que se generan investigaciones disciplinarias, fiscales y penales que ningún funcionario público quiere encarar de cara al término de tiempo el cuál siguen siendo responsables aún cuando ya no laboran en la entidad.

Tener un **MCS** actualizado y de cara a la normatividad vigente, no disminuirá la responsabilidad de los obligados ante los entes de control, pero tener un procedimiento claro, esquematizado, estructurado con formatos de calidad, permitirá que cada funcionario tenga un plenario probatorio sólido de cara a los requerimientos de cualquier de estas entidades y permitirá demostrar que en el proceso contractual no medió su intención o voluntad, sino que se rigió por el documento guía de ruta que se estructuró para tales efectos.

Arribando a una primera conclusión, el **MCS** no debe ser temeroso a la hora de especificar en qué o qué cargos estará **DELEGADA** la facultad de contratación por parte de la entidad e incluso, se debería incluir como función en el **MANUAL DE FUNCIONES** de la entidad para que no haya lugar a equívocos cuando por parte de un ente de control se decrete como prueba la remisión de este documento. También deberán establecerse de manera concreta, clara y específicas los alcances que tendrá cada funcionario en virtud a la delegación que se haga y las condiciones en las cuáles el **GERENTE** de la entidad podrá reasumir sus facultades. Como obligación individual de cada funcionario que tenga delegada esta facultad, debe estar la de rendir y estructurar su versión de cara a la aplicación o no del manual que por parte de la entidad se disponga y en dicho documento deberá explicar el motivo por el cual se alejó de las disposiciones contenidas en este documento.

El documento o guía de ruta por el cuál se encaminará este documento, será realizar un comparativo entre los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE MANUALES DE CONTRATACIÓN**, puestos a disposición por parte de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**[1], mismo que permite estudiar el ámbito de aplicación de los lineamientos generales de los Manuales de Contratación, su contenido, información adicional y aspectos que no deben estar incluidos.

De cara a la fuente primaria para este documento, reitero **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en adelante **CCE**, un **MANUAL DE CONTRATACIÓN** es:

> "El Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene

[1] El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal.

Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia.

Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación también es el instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas.".

CCE nos aporta un listado de todos y cada uno de los elementos que debe contener un **MCS** y es por ese motivo que se realizará el siguiente **CHEK LIST**, de cara al **MANUAL** con que actualmente cuenta la entidad:

- La naturaleza jurídica de la Entidad Estatal y su ubicación en la estructura del Estado. ✓
- Los Procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual en las siguientes actividades:
  - Planear la actividad contractual. ✓
  - Elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones. ✓
  - Administrar los Documentos del Proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental.
  - Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos. ✓
  - Desarrollar comunicación con los oferentes y contratistas. ✗
  - Hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos. ✗
  - Administrar las controversias y la solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación. ✗
- El área encargada y el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe definir las funciones y las responsabilidades de quien realiza:
  - El estudio de las necesidades de la Entidad Estatal. ✓
  - Los estudios de sector y estudios de mercado. ✓
  - La estimación y cobertura de los Riesgos. ✗
  - La definición de los requisitos habilitantes. ✓
  - La definición de los criterios de evaluación de propuestas. ✗
  - La selección de contratistas. ✓
  - El Manejo de los Documentos del Proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental.
  - La supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos. ✓
  - La comunicación con los oferentes y contratistas. ✗
  - Los procedimientos presupuestales, financieros y de pago. ✓
  - El seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación de los contratos. ✓

- El trámite de procesos sancionatorios contra contratistas. ✗

- El manejo de las controversias y la solución de conflictos derivados de los Procesos de Contratación. ✗

- La información y las buenas prácticas de su Gestión Contractual, tales como:
  - Las normas sobre desempeño transparente de la Gestión Contractual; adecuada planeación; las prácticas anticorrupción; el cumplimiento de las reglas del modelo estándar de control interno y cumplimiento de otras disposiciones de carácter general en cuanto resultan aplicables a los Procesos de Contratación; utilización de herramientas electrónicas para la Gestión Contractual. ✗
  - Los mecanismos de participación de la ciudadanía a través de veedurías organizadas e interesados en los Procesos de Contratación. ✓
  - Las condiciones particulares de la Entidad Estatal para el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y promoción de la competencia. ✓

Vamos a detenernos en cada uno de los puntos que no se observan como incluidos en el manual y haremos pronunciamiento sobre su importancia.

- **DESARROLLAR COMUNICACIÓN CON LOS OFERENTES Y CONTRATISTAS.**

El **MCS** no tiene un capítulo especial sobre la forma en que se dará la comunicación entre estas dos partes importantes del proceso contractual. Este capítulo deberá establecer cuál es el canal oficial de comunicación con la entidad, mismo que puede ser correo electrónico o radicación en la entidad, pero en todo caso deberá aclararse el trámite que se impartirá de acuerdo al camino escogido para radicar la comunicación. Regular sobre este tema evitará posibles nulidades y permitirá exponer a los entes de control la forma y el contexto de tiempo, modo y lugar en que se comunicaron las decisiones de la entidad o se resolvieron sus peticiones.

- **ADMINISTRAR LAS CONTROVERSIAS Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

No se tiene claridad en el **MCS**, como se dará inicio y tramitará un posible proceso por **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, figura que tiene amplio desarrollo legal, jurisprudencial y de especial importancia por parte de la entidad desde la perspectiva de su línea de crédito a entidades territoriales para el desarrollo de proyectos. Si bien, no es el **INFIDER** el encargado de realizar este trámite, si tiene dentro de sus deberes el de verificar que las obras o proyectos que se ponen como garantía en los créditos, se estén desarrollando de conformidad con los cronogramas contractuales y en caso negativo, generar las alertas necesarias el ente territorial e incluso vincularse como parte activa en dicho procedimiento.

- **LA ESTIMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS.**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura2", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Tener un capítulo sobre este tema permitirá:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Se anexa este documento **GUÍA TÉCNICA** desarrollada por **CCE** en este sentido.

- **LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

Se tiene claridad en el **MCS** sobre la planeación contractual que conlleva a la presentación de propuestas, pero no se tiene claro un procedimiento a la hora de calificarlas.

- **LAS NORMAS SOBRE DESEMPEÑO TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL; ADECUADA PLANEACIÓN; LAS PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN; EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN CUANTO RESULTAN APLICABLES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL.**

El **MCS** y supervisión de la entidad, y más por su naturaleza crediticia, debe ir de la mano de los otros manuales que tiene el **INFIDER** sobre estos temas. De nada sirve tener un **SARC** que cumpla todas las disposiciones requeridas por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, si el **MCS** y supervisión no hace alusión a todos los filtros de seguridad que se deben tener a disposición por la calidad de la entidad.

En este manual, se debe hacer alusión a todas las autorizaciones de manejo de datos que permitan su consulta en bases de datos públicas como privadas.

A continuación, se procede a realizar un cotejo entre el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y el **MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD** para determinar los capítulos que el primero tiene y el segundo no. Aplicarlos o estructurarlos permitirá que el manual de la entidad esté acorde con los manuales que expide la autoridad en la materia.

CAPÍTULOS NO INCLUIDOS EN EL MANUAL DEL INFIDER

- Competencia de la actividad contractual.
- Estudios y documentos previos.
- Aviso de convocatoria.
- La adquisición por conducto de los catálogos derivados de acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano.
- Urgencia manifiesta.
- Contratación de empréstitos.
- Contratos y Convenios Interadministrativos.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Modificaciones contractuales.
- Adición.
- Prórroga.
- Suspensión.
- Multas y declaratoria de incumplimiento.
- Cláusulas excepcionales.
- Interpretación unilateral.
- Modificación unilateral.
- Terminación unilateral.
- Caducidad.
- Reversión.
- Sometimiento a leyes nacionales.
- Equilibrio económico del contrato.
- Teoría de la imprevisión.
- Hecho del príncipe.

- Mecanismos anticorrupción.
- Mecanismos de solución de controversias contractuales.
- Liquidación: bilateral, unilateral, judicial.
- Gestión documental.
- Gestión contenciosa.
- Comunicaciones y notificaciones en el proceso de gestión contractual.
- Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés y régimen aplicable en materia disciplinaria.

Todos los anteriores, son capítulos que deberán incluirse en la próxima modificación que se realice del **MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN** de la entidad.

El **MCS** y supervisión, tiene una evidente deficiencia en la regulación en todo lo relativo al uso y administración del sistema **SECOP**. No se tiene claridad qué tareas están a cargo de la entidad y cuáles a cargo de los contratistas. Solo hay claridad cuando el **INFIDER** es contratista y no entidad contratante.

En el capítulo relativo a **SUPERVISIÓN** e **INTRVENTORÍA**, no se desarrolla el capítulo relativo a la **IDONEIDAD** que debe tener la persona natural o jurídica que ejerza esta labora. La **IDONEIDAD** es el factor importante y decisivo para supervisar un contrato. Sino se enfatiza este concepto, la designación quedará al azar y la entidad podría designar a cualquier persona incluso sino tiene que ver con su área de ejercicio. Esta es una modificación que se transversaliza al **MANUAL DE FUNCIONES**, mismo que deberá incluir en las funciones de los cargos directivos o profesionales esta función.

De esta manera, entrego al **INFIDER** las conclusiones de un estudio que le permitirá realizar modificaciones al **MANUAL DE FUNCIONES** y que le permitirán a la entidad ir abonando el camino para cumplir el objetivo de ser una entidad supervigilada.

Incluso, de la redacción del **MCS**, se entiende que **SUPERVISIÓN** e **INTRVENTORÍA**, son conceptos iguales, cuando desde la perspectiva legal son totalmente distintos. Cada uno tiene responsabilidades y consecuencias diferentes a la luz del régimen contractual, siendo pertinente anotar que las cargas del primero deben ser menores que las del segundo y que hay más riesgo de corrupción en el escenario de la **INTERVENTORÍA**.

También dejo constancia que en este mismo documento está condensada mi opinión jurídica sobre el documento en mención, pero que procedo a sintetizar manifestando que es un documento que ha sido construido de manera juiciosa pero de cara a necesidades concretas y que si bien le genera blindaje a la entidad, no genera un clima de recolección probatoria para defensa ante entes de control.

Se sugiere que este documento, así como todos sus anexos técnicos, sean revisados por el profesional del derecho que se encuentra contratado para asuntos contractuales.

Se firma en Pereira el 15 de julio de 2024.

JUAN DAVID OROZCO CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Fecha: 2024.07.15 20:24:19 -05'00'

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

NORMOGRAMA CONTRATACIÓN

INFIDER

#	NORMA	NUMERO	FECHA	TÍTULO	ARTÍCULOS	APLICACIÓN ESPECÍFICA
1	Constitución Política	S/N	13/06/1991	Constitución Política de la República de Colombia	Artículo 83, Artículos 127 y 129, Artículo 150 Artículo 189 numerales 20 y 23.	Artículo 83. Postulado de la buena fe/ Artículo 189 numeral / Art 127, Regimen de Inhabilidades e imcompatibilidades en la contratación estatal/ Art 129 De l aprohibicion de celbrar contratos internacioneales sin autorizacion/ Artículo 189 numeral 23°: Celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley. /
2	Ley	80	28/10/1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"	Todo	Contratación Estatal
3	Ley	190	6/06/1995	"Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"	En lo pertinente	Anticorrupción
4	Ley	418	26/12/1997	"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones."	43,90,91,92, 93,94,95	Participación de entidades sin Animo de Lucro y Sanciones a Contratistas
5	Ley	361	7/02/1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones	En lo pertinente	Personal con discapacidad
6	Ley	590	10/07/2000	"Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"	En lo pertinente	MiPymes
7	Ley	789	27/12/2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"	Artículo 50	Obligaciones de contratistas del sector público con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
8	Ley	816	7/07/2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública."	En lo pertinente	Apoyo Industrial Nacional
9	Ley	842	9/10/2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones	Artículos 6, 11 y 20	Artículo 6/ Suscripción de contratos que impliquen el ejercicio de la ingeniería/ Artículo/ 11 Posesión en cargos, sucripcion de contratos o realización de dictamenes que impliquen ejercicio de la ingeniería/ Artículo 20 Propuestas y contratos de entidades públicas.
10	Ley	905	2/08/2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones "	En lo pertinente	MiPymes
11	Ley	996	24/11/2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"	Artículo 33 Artículo 38 Parágrafo 1 Artículo 38	Ley de Garantías Electorales/ Artículo 38/.Restricciones a la contratación pública /Artículo 38 Prohibiciones para los servidores públicos/ Artículo 38 par 1o Restriccion de proselitismo
12	Ley	1121	29/12/2006	"Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones"	Articulo 27	Arículo 27/ Del deber de Identificación plena de las personas naturales y jurídicas que suscriban el contrato, así como el orígen de sus recursos
13	Ley	1150	16/07/2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"	Todo	Contratación Estatal
14	Ley	1474	12/07/2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"	En lo pertinente	Estatuto Anticorrupción

15	Decreto Ley	4170	3/11/2011	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	En lo pertinente	Órgano sector del desarrollo e impulso de políticas públicas y herramientas dirigidas a la contratación y compras públicas.
16	Decreto Ley	19	10/01/2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites necesarios existentes en la Administración Pública	En lo pertinente	Capítulo XVII, artículos 217 a 225
17	Ley	1562	11/07/2012	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"	Artículo 2	Artículo 2 Definición de Afiliados al Sistema de Riesgos Laborales
18	Ley	1581	17/10/2012	"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."	En lo pertinente	Protección de datos personales
19	Ley	1712	6/03/2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"	1, 2, 3 , 7, 9 y 10	Artículos 1, 2, 3 Transparencia y acceso a la información pública, publicidad de la contratación/ Artículo 7 Disponibilidad de la información/ Artículo 8 Criterio Diferencial de accesibilidad a la información/ Artículo 9 Información minima respecto de sujeto obligado/
20	Ley	1757	6/07/2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"	Título V	Del control social a lo público/Art 63 y ss de las veedurías ciudadanas
21	Ley	1778	2/02/2016	"Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"	31 y 32	Responsabilidad en actos de corrupción/Art 31 inhabilidad para contratar/Art 32 Responsabilidad de kis revisores Fiscales
22	Ley	1882	15/01/2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"	Todo	Contratación Estatal
23	Ley	2020	17/07/2020	"Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"	Todo	Obras Inconclusas
24	Ley	2022	22/07/2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"	Todo	Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
25	Ley	2040	27/07/2020	"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"	1 y 3	Artículo 1 objeto medidas de impulso al trabajo de adultos mayoresn/ Artículo 3 Criterios de desempate en los procesos de secontratación pública
26	Ley	2069	31/12/2020	"Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 30,31, 33, 34, 35,36	Artículo 30. Mipymes y mínima cuantía. /Artículo 31. Criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compra pública/ Artículo 33. Promoción del acceso de las mipymes al mercado de compras públicas /Artículo 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública /Artículo 35. Factores de desempate. /Artículo 36. Promoción de' las compras públicas de tecnología e innovación
27	Ley	2160	25/11/2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007	Todo	Documentos Tipo
28	Ley	2195	18/01/2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"	58	Artículo 58 Reducción del 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año. (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido)
29	Decreto - Ley	1082	26/05/2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"	PARTE 2	Título 1 contratación estatal /Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública /Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública/ Subsección 2 partícipes de la contratación pública /Subsección 3 definiciones en la contratación pública/Subsección 4 plan anual de adquisiciones/ Subsección 5 registro único de proponentes (Rup)/ Subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

30	Decreto	2326	29/12/1995	"Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 en cuanto a los Concursos para Selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos aquitectonicos, se hace una adición al Decreto 1584 de 1994 y se dictan otras disposicione"	Todo	Reglamenta la Selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos aquitectonicos.
31	Decreto	2641	17/12/2012	"Por la cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	En lo pertinente	Adopcion del contenido del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
32	Decreto	1081	26/05/2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."	En lo pertinente	Publicacion y divulgacion de la informacion publica.
33	Decreto	1676	21/10/2016	"Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"	Todo	Ambito de aplicación del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015 y aplicación de acuerdos comerciales por parte de kas entidades públicas
34	Decreto	92	23/01/2017	"Por la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política"	Todo	Contratación con entidades sin ánimo de lucro
35	Decreto	392	26/02/2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad"	Todo	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad./Seguimiento durante la ejecución del contrato/ Sistema de preferencias.
36	Decreto	310	25/03/2021	"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"	Todo	Sstemas de Compras y Contratacion Pública,obligatoriedad de Acuerdos Marcos de Precios
37	Decreto	399	13/04/2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	Todo	Disponibilidad de los estudios previos, concurso de méritos, Rup, garantía de estabilidad y calidad de obras.
38	Decreto	742	2/07/2021	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.	Todo	Incorporación de la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
39	Decreto	1860	24/12/2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"	Todo	Procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes/ los criterios diferenciales para Mipyme/ la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres/ las convocatorias limitadas a Mipyme/ el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional/ acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.
40	Directiva Presidencial	12	1/10/2002	"Lucha contra la corrupción en la contratación estatal"	En lo pertinente	Conceptos básicos Contratación Pública

41	Directiva Presidencial	7	28/10/2021	"En contratación de prestación de servicios, Gobierno pide a entidades evitar configuración de "relaciones laborales encubiertas"	Todo	Contratos Prestacion servicios persona natural
42	Directiva Presidencial	1	17/01/2022	"Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"	Todo	Lineamiento de verificación en SECOP de capacidad e idoneidad del contratista para ejecutara la vez múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
43	Circular Externa	6	27/09/2013	Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación	En lo pertinente	Colombia compra eficiente
44	Circular Externa	8	10/12/2013	Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (modifica la Circular 5)	En lo pertinente	Colombia compra eficiente
45	Circular Externa	9	17/01/2014	Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación	En lo pertinente	Colombia compra eficiente
46	Circular Externa	12	5/05/2014	Clasificador de Bienes y Servicios	En lo pertinente	Colombia compra eficiente
47	Circular Externa	17	11/02/2015	Manejo de documentos en Procesos de Contratación	En lo pertinente	Colombia compra eficiente
48	Circular Externa	1	16/04/2019	Circular Externa ünica de Colombia Compra Eficiente	todo	Colombia compra eficiente
49	Circular Externa	19	30/07/2015	Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2015 (sustituye integralmente la Circular 18)	Todo	Colombia compra eficiente
50	Manual	M-OSAMP-02	20/04/2017	Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda	Todo	Colombia compra eficiente
51	Manual	M-ICR-01	5/10/2017	Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	Todo	Colombia compra eficiente
52	Lineamientos	LGEMC-01	9/05/2017	Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación	Todo	Colombia compra eficiente
53	Circular Externa	4	2/02/2020	Fortalecimiento de las mujeres colombianas en el sistema de compras estatales y contratación pública.	Todo	Colombia compra eficiente
54	Circular Externa	13	8/09/2020	"Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado."	En lo pertinente	Contraloria General de la República
55	Circular Externa	6	11/12/2020	Aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020	Todo	Colombia compra eficiente
56	Circular Externa	7	12/12/2020	Actualización y diligenciamiento de información en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP-	Todo	Colombia compra eficiente
57	Circular Externa	10	30/04/2021	Medidas de austeridad relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje o manutención y compra de tiquetes aéreos	Todo	Colombia compra eficiente
58	Circular Externa	2	8/06/2021	Publicación de los procesos de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos establecido en el artículo 2.2,1.2.1.3.2. Del decreto 1082 de 2015, modificad0 por el artículo 2 del decreto 399 de 2021, a través del sistema electrónico de contratación pública -secop I.	Todo	Colombia compra eficiente
59	Circular Externa	EE0135382	20/08/2021	Remision Información de la apertura de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociacion.	En lo pertinente	Contraloria General de la República
60	Circular Externa	4	21/09/2021	Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021	Todo	Colombia compra eficiente
61	Circular Externa	2	17/03/2022	Obligatoriedad en el uso del SECOP ll para la vigencia fiscal de 2022	Todo	Colombia compra eficiente

OBSERVACIONES

MANUAL DE OPERACIÓN

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER

JUAN DAVID OROZCO CARDONA, contratista del **INFIDER**.

Para proceder a estructurar el presente documento, se procedió a revisar archivo documental y digital de la entidad, encontrándose un documento Word en el computador de la **SECRETARIA DE GERENCIA**, del cual no se conoce su autor y procede a describir el objetivo del **MANUAL DE OPERACIÓN** de la siguiente manera:

> "El manual de Operación del INFIDER, se establece como la normativa que contiene y regula las operaciones de la entidad, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla la función administrativa de la entidad y donde se consolida los criterios y lineamientos determinados en los PLANES Y PROGRAMAS con los PROCESOS, su interacción, su diseño, los riesgos, los Controles y los indicadores.
>
> El Manual de Operación es un instrumento de referencia para la gestión institucional que consolida los sistemas integrados de Gestión de calidad NTCGP1000:2004 y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 1000:2005, permitiendo la Estandarización de los Procesos y su coherencia, manteniendo la Memoria Institucional, Fortaleciendo los mecanismos de control, Preparando la Entidad a los cambios, Generando confianza, Posicionando a la Entidad y garantizando la sostenibilidad en el tiempo, con todos los lineamientos, políticas, normas o disposiciones internas generadas en el diseño de los componentes del (MECI), como: El ambiente de Control, el direccionamiento Estratégico, la administración de Riesgos y Actividades de Control, asegurando que contenga todos los aspectos necesarios para dirigir las operaciones de la entidad hacia el logro de sus objetivos.
>
> Así mismo, el manual es un documento que permite orientar a las partes interesadas acerca de la forma y permite la estandarización del conocimiento de la operación de la entidad, en un lenguaje común alrededor de ella, convirtiéndose en un instrumento guía de la acción individual y colectiva de la entidad, fomentando el autocontrol y la autorregulación.
>
> Los documentos referenciados en este manual, éstos no necesariamente no son incluidos entro del texto, sino que pueden ser referenciados en el mismo; no obstante, debe garantizarse que su consulta física o magnética se haga en un mismo lugar.".

El documento contiene la siguiente estructura:

1. GENERALIDADES DEL MANUAL DE OPERACIÓN
1.1. Propósito y Contenido del Manual de Operaciones
1.2. Uso y Actualización del Manual de Operaciones
2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN MECI Y CALIDAD
2.1. Armonización de los Sistemas MECI y gestión de la Calidad
2.2. Propósito MECI Y CALIDAD
2.3. Complementariedad de los Sistemas

2.4. Fundamentos de los Sistemas De MECI Y CALIDAD

- **Del autocontrol:**
- **De la autorregulación:**
- **De la autogestión:**

2.5. Elementos Comunes MECI Y CALIDAD

3. *PRODUCTOS RESULTADO DE LA IMPLEMENTACION*

DIRECTRICES GENERALES DEL MECI

Compromiso de la Alta Dirección

Conocimiento del Modelo Estándar de Control Interno

Se reitera, este documento no tiene autor, fecha ni claridad en el objeto del mismo.

Se encontró registro de **MANUAL DE OPERACIÓN** del año **2014**, para esa época el Gerente era **DIEGO VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ**. Administración que entregó un documento con una estructura totalmente diferente y acorde con la normativa aplicable para esa anualidad y que se agrega a continuación:

INDICE PÁGINA

- ***INTRODUCCIÓN*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- ***IDENTIFICACIÓNY NATURALEZA*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- ***BASES NORMATIVAS MECI - SGC*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- ***1. GENERALIDADES DEL MANUAL DE OPERACIOÓN*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1.1. Propósito y Contenido del Manual de Operaciones 1
1.2. Uso y Actualización del Manual de Operaciones 1

- ***2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN MECI Y CALIDAD*** **1**

2.1. Armonización de los Sistemas MECI y gestión de la Calidad 1
2.2. Propósito MECI Y CALIDAD 1
2.3. Complementariedad de los Sistemas 1
2.4. Fundamentos de los Sistemas De MECI Y CALIDAD 2
2.5. Elementos Comunes MECI Y CALIDAD 2

- ***3. PRODUCTOS RESULTADO DE LA IMPLEMENTACION*** **2**
- **DIRECTRICES GENERALES DEL MECI** **2**

Compromiso de la Alta Dirección 2
Conocimiento del Modelo Estándar de Control Interno 2
Roles y Responsabilidades del Representante de la Dirección **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
Etapas de Implementa del MECI ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

- **1. SUBSISTEMA - CONTROL ESTRATEGICO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- **1.1. COMPONENTE - AMBIENTE DE CONTROL** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- **1.1.1. ELEMENTO - ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- **1. PROTOCOLO Ó COMPROMISO ÉTICO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- ***1.1.2. ELEMENTO: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***1.1.2. ELEMENTO: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) *PLAN DE CAPACITACIÓN*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) PROGRAMA DE INDUCCIÓN .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) PLAN DE REINDUCCIÓN.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4) PROGRAMA DE BIENESTAR .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5) RIESGO PSICOSOCIAL .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6) *SELECCIÓN POR MERITOCRACIA LEY 909 DE 2004* .**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
7) *EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8) *PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LEY 909/2004*.**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
9) *MANUALES*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **1.1.3. ELEMENTO: ESTILO DE DIRECCIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) *ACTA DE COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÒN*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) *ACUERDOS DE GESTIÓN*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) *MANUAL DE CALIDAD* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4) *CREACIÓN DE COMITÉS*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.2.1. ELEMENTO: PLANES Y PROGRAMAS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) *PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015:* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) *PLAN DE ACCIÓN 2014*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) *REDEFINICIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATEGIA* ..**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4) *REDEFINICIÓN DE CALIDAD*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5) *MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES*.**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6) *MATRIZ DE COMUNICACIÓN* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **1.2.2 ELEMENTO: MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) CARACTERIZACION DE PROCESOS .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS - VERSIÓN 3**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) MAPA DE PROCESOS.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4) GESTION POR PROCESOS .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5) GESTIÓN DOCUMENTAL.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ ***1.2.3. ELEMENTO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) *ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL*.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) *MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) *EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO* .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.3.1. ELEMENTO: CONTEXTO ESTRATÉGICO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.3.2. ELEMENTO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.3.3. ELEMENTO: ANÁLISIS DEL RIESGO.** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.3.4. ELEMENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **1.3.5. ELEMENTO: POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.1.1. ELEMENTO: POLÍTICAS DE OPERACIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) POLÍTICAS DE OPERACIÓN. .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **2.1.2. ELEMENTO: PROCEDIMIENTOS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **NORMAS DE REFERENCIA** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1) MAPA DE PROCESOS. .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2) MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3) SOCIALIZACIÓN PERSONAL .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4) ANALIZAR Y AJUSTAR .....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5) ACCIONES DEL COMITÉ DE MECI Y CALIDAD.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

✍ **2.1.3. ELEMENTO: CONTROLES** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.1.4. ELEMENTO: INDICADORES** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.1.5 ELEMENTO: MANUAL DE OPERACIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.2.1. ELEMENTO: INFORMACIÓN PRIMARIA** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.2.2. ELEMENTO: INFORMACIÓN SECUNDARIA** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.3.1 ELEMENTO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.3.2 ELEMENTO: COMUNICACIÓN INFORMATIVA** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **2.3.3 ELEMENTO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.1.1 ELEMENTO: AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.2 COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.2.1 ELEMENTO: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.2.2 ELEMENTO: AUDITORÍA INTERNA*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ **CONTROL DE EVALUACIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.3.1 ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.3.2 ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***3.3.3 ELEMENTO: PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

✍ ***NORMOGRAMA SISTEMA DE CONTROL INTERNO*** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Para el año 2014 y con el objetivo de facilitar la implementación de este sistema, se estableció que el **MECI** debía ser un Modelo que respetara las características propias de cada entidad, usara un lenguaje común y que unificara los criterios de control en el Estado; con el propósito de hacer más efectivos estos principios, el documento

presentado para esa época presentaba transformaciones estructurales que buscaban simplificarlo para facilitar su comprensión y hacerlo más amigable.

Para una debida actualización del **MANUAL DE OPERACIÓN**, por parte de este abogado se conceptuará que la entidad debe contratar la realización de un Profesional experto en Calidad, que realice un diagnóstico encaminado a concluir si el que se realizó para el año **2014**, a la fecha, ha tenido o no los resultados esperados de cara a la revisión de los productos documentales que se hubieran generado con u ocasión de la implementación del sistema. Este análisis debe decirle a la entidad si existe o no la necesidad de modernizar y adecuar la herramienta a las normas internacionales y si se deben adoptar estos con respeto a la revisión y actualización de normas técnicas que no están bajo el dominio académicos de quién emite este concepto y de esta manera darle solidez a este manual como una herramienta que sirva para facilitar la implementación y fortalecimiento de los **SISTEMA DE CONTROL INTERNO**.

Al concepto que se sugiere, se puede llegar a través de grupos focales con los funcionarios y contratistas de la entidad y posteriormente se deberá dar la validación respectiva por parte del área de **CONTROL INTERNO**. Es posible solicitar revisión de expertos, generar una consulta pública con usuarios internos y externos de la entidad.

Resulta pertinente para este documento, hacer un recuento de la evolución normativa en el país con posterioridad al año **2014**, teniendo en cuenta que el último **MANUAL DE OPERACIÓN** encontrado en el **INFIDER**, data de esa anualidad.

En **2017**, se implementó el **MIPG** mediante el **Decreto 1499**, que integró los **SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD**. Este modelo reemplazó al **NTCGP1000:2004** y actualizó el **MECI.**

ISO 9001:**2015**: Esta versión de la norma internacional de gestión de calidad reemplazó a la versión 2008, introduciendo un enfoque basado en riesgos y oportunidades.

DECRETO 1008 DE 2018: Estableció los lineamientos generales de la política de **GOBIERNO DIGITAL**, reemplazando la estrategia de **GOBIERNO EN LÍNEA**.

LEY 1952 DE 2019 (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO): Actualizó el régimen disciplinario para los servidores públicos.

LEY 2195 DE 2022: Adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

En ese orden de ideas, el próximo **MANUAL DE OPERACIONES** o el documento que contribuya al **CONTROL INTERNO** del **INFIDER** debe cumplir con lo siguiente.

Incorporar las 7 dimensiones y 18 políticas del MIPG, incluyendo la gestión del conocimiento y la innovación, redactado desde un enfoque en riesgos y oportunidades.

Debe integrar la gestión de riesgos en todos los procesos según ISO 31000:2018.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: Incluir procesos y procedimientos para la gestión digital y la seguridad de la información.

GESTIÓN AMBIENTAL: Incorporar prácticas sostenibles y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TELETRABAJO Y TRABAJO FLEXIBLE: Actualizar procedimientos para incluir modalidades de trabajo remoto y flexible.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Establecer mecanismos para capturar, compartir y preservar el conocimiento institucional.

INNOVACIÓN: Incluir procesos para fomentar y gestionar la innovación en la entidad.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información.

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD: Incorporar políticas y procedimientos que promuevan la equidad y la inclusión.

GESTIÓN DEL CAMBIO: Incluir estrategias para adaptarse a los cambios del entorno y la normatividad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Actualizar los indicadores para medir la eficacia y eficiencia de los procesos.

FORMATO DIGITAL INTERACTIVO: Considerar la posibilidad de un manual en formato digital, fácilmente actualizable y accesible.

Reitero que, de la revisión documental, solo se encontró el **MANUAL DE OPERACIONES** del año **2024**.

Se firma en Pereira el 18 de julio de 2024.

JUAN DAVID
OROZCO CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Fecha: 2024.07.18 15:57:08 -05'00'

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

OBSERVACIONES INICIALES

El **INFIDER**, como entidad financiera de naturaleza Departamental, está autorizado para realizar operaciones financieras con los entes territoriales que conforman el departamento de Risaralda, así como con personas naturales y jurídicas que puedan acogerse a alguna de las líneas de crédito ofertadas o que se encuentren dentro de su objeto legal.

Desde esta perspectiva, le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, como entidad con régimen departamental, algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y la Básica Jurídica, expedidas por la **SUPERTINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** si bien aún, la entidad antes mencionada no realizar funciones de inspección, vigilancia y control sobre el instituto, se tiene claro que el objetivo de la Gerencia actual es lograr que dicha entidad supervigile todos los movimientos financieros de la misma con el objetivo de brindar transparencia y control sobre el recurso público, por lo que se hace necesario estar a la par de las recomendaciones por este ente expedidas y que mejorarán el actuar administrativo y financiero del **INFIDER**.

El **SARLAFT**, tiene como finalidad disponer de políticas, mecanismo, procesos, procedimientos, metodologías y controles para que la entidad se proteja de ser utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos) o para la canalización de recurso dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El **MARCO NORMATIVO NACIONAL**, se adjuntará en archivo a parte para efectos de estructurarlo como un documento autónomo e independiente.

En el **INFIDER**, el **MANUAL DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOSY FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, LAFT**, fue creado por el **CONSEJO DIRECTIVO** de la entidad y se materializó en el **ACUERDO NÚMERO 10-2019**, en atención su función de adoptar por iniciativa propia la política de administración de riesgos, así como fijar los límites de exposición en cada uno de los sistemas de administración de riesgos. Como antecedentes a este acto administrativo se tiene la **ORDENANZA 013 DE 9 DE OCTUBRE DE 2018**.

OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

El documento debe ser objeto de una reorganización en cuánto a sus acápites por cuánto empieza en su primera parte regulando temas como "**FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL…**"

cuándo no se ha dejado claro como y cuándo se aplicará la política de que trata este manual. Primero se debe abordar el tema principal y luego determinar la forma en que se hará efectivo.

El **MANUAL**, solo tiene las **POLÍTICAS ESTRATÉGICAS** y **OPERATIVAS**. Si se tiene como objetivo ser supervigilados, se debe contemplar la posibilidad de crear **POLÍTICAS SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS OBJETO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA, PRODUCTOS NO VIGILADOS, FONDOS DE ADMINISTRACIÓN, PAÍSES NO COOPERANTES DE LAS RECOMENDACIONES GAFI, PAÍSES SANCIONADOS POR LA OFAC, DOCUMENTAL, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES**. La de países no cooperantes, se hace necesaria porque no se tiene conocimiento si el **INFIDER** en un presente pueda ser financiador de proyectos que involucren este tipo de relaciones jurídicas, por lo cual es necesarios estar preparados ante una eventualidad y se reitera, se haría con el objeto de ser vigilados por la Superfinanciera.

Tampoco hay capítulo sobre como el **INFIDER** establece el **PERFIL DE RIESGO** y el **NIVEL DE TOLERANCIA** al mismo. No se tiene en el radar regulación sobre **RIESGO RESIDUAL** como tampoco se regula sobre la forma en qué se hará el monitoreo o la metodología a utilizar.

Ni en el **SARC**, ni en este **MANUAL**, se establece como requisito informar si se es una **PERSONA POLÍTICAMENTA EXPUESTA**. Observación que debe tener especial atención, ya que la mayoría de los solicitantes de créditos en la línea de libranza, son personas que pueden estar expuesta políticamente, lo que debe generar para el **INFIDER** un análisis especial del cargo ocupado y si sus obligaciones pueden generar que, por motivos ajenos, esta persona no pueda continuar con el pago de sus obligaciones.

No existe capítulo sobre **POSIBLES SEÑALES DE ALERTA**, **FACTORES DE RIESGO**, tema que se debe analizar con especificidad en lo relativo a las **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS**.

No existe capítulo sobre **OPERACIONES ELECTRÓNICAS** ni capítulo sobre **REPORTES INTERNOS, TRANSACCIONES INUSUALES, REPORTES EN ETAPA DE MONITOREO, REPORTES EXTERNOS, DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, TRANSACCIONES EN EFECTIVO, CLIENTES EXONERADOS, REPORTE DE OPERACIONES CAMBIARIAS**.

Teniendo en cuenta que el **MANUAL** es del **2019**, deben tener en cuenta las siguientes observaciones que han surgido con posterioridad a dicha anualidad:

Con motivo de la nueva Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 (la "Circular") la Superintendencia de Sociedades modificó integralmente el capítulo X de la Circular Básica Jurídica, que regula el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante "SAGRILAFT/FPDAM") que deben implementar ciertas compañías sujetas a la supervisión de la Entidad. De acuerdo con la nueva Circular existe ahora un régimen general, modificado

integralmente, y un régimen de medidas mínimas, completamente nuevo, y aplicable a compañías más pequeñas sujetas a inspección de la Entidad.

El nuevo capítulo contempla un régimen general, que contiene medidas más completas y robustas para la aplicación del SAGRILAFT/FPDAM, que es aplicable a compañías vigiladas por la Superintendencia de Sociedades con un mayor nivel de ingresos o activos, y un régimen de medidas mínimas a compañías sujetas a la inspección de la Superintendencia de Sociedades y con ingresos o activos menores. A continuación, una tabla que resume el ámbito de aplicación:

RÉGIMEN	SECTOR	INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTORL	NIVEL DE ACTIVOS O INGRESOS TOTALES (SMMLV)*	VALOR DEL COP A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (COP)	REQUISITOS ADICIONALES
General (numeral 5)	Cualquiera	Vigilancia o control	40.000 (ambos)	35.112.120.000	N/A
	Agentes inmobiliarios	Vigilancia o control	30.000 (ingresos totales)	26.334.090.000	Haber realizado negocios o transacciones en relación con la actividad inmobiliaria, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado iguales o superiores a cien (100) SMLMV.
	Comercialización de metales preciosos	Vigilancia o control	30.000 (ingresos totales)	26.334.090.000	N/A
	Servicios jurídicos	Vigilancia o control	30.000 (ingresos totales)	26.334.090.000	Código CIIU6910
	Servicios Contables	Vigilancia o control	30.000 (ingresos totales)	26.334.090.000	Código CIIU 6920
	Construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Vigilancia o control	30.000 (ingresos totales)	26.334.090.000	Código CIIU 4111,41112,4210,4220 o 4290
	Activos virtuales	Inspección, vigilancia o control	3.000 (ingresos totales) 5.000 (activos)	2.633.409.000 (ingresos totales) 4.389.015.000 (activos)	Operaciones con activos virtuales superiores a 100 SMMLV (intercambio de activos virtuales y monedas fiat, intercambio entre formas de activos virtuales, transferencia de activos virtuales, custodia o administración de activos virtuales, en general servicios con activos virtuales) **

RÉGIMEN	SECTOR	INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTORL	NIVEL DE ACTIVOS O INGRESOS TOTALES (SMMLV)	VALOR DEL COP A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (COP)	REQUISITOS ADICIONALES
General (numeral 5)	Sectores de supervisión especial y regímenes especiales	I. Las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC). II. Las Sociedades Operadoras de Libranza, vigiladas por la Superintendencia de Sociedades. III. Las sociedades que lleven a cabo Actividades de Mercadeo Multinivel. IV. Los fondos ganaderos. V. Las sociedades que realizan actividades de factoring, vigiladas por la Superintendencia de Sociedades.			
	Empresas que reciben aportes en activos virtuales	Haber recibido a 31 de diciembre del año anterior aportes en activos virtuales superiores a 100 SMMLV, además de cumplir con el régimen, deben cumplir sobre sus accionistas o socios la debida diligencia intensificada.			
Régimen de medidas mínimas (numeral 6)	Agentes inmobiliarios	Inspección, vigilancia o control	3.000 (ingresos totales) 5.000 (activos)	2.633.409.000 (ingresos totales) 4.389.015.000 (activos)	N/A
	Comercialización de metales preciosos	Inspección, vigilancia o control	3.000 (ingresos totales) 5.000 (activos)	2.633.409.000 (ingresos totales) 4.389.015.000 (activos)	N/A
	Servicios jurídicos	Inspección, vigilancia o control	3.000 (ingresos totales) 5.000 (activos)	2.633.409.000 (ingresos totales) 4.389.015.000 (activos)	Código CIIU 6910
	Servicios Contables	Inspección, vigilancia o control	3.000 (ingresos totales) 5.000 (activos)	2.633.409.000 (ingresos totales) 4.389.015.000 (activos)	Código CIIU 6920

*NOTA: Nótese como en unos casos aplica el mismo umbral para ingresos o activos, en otros casos hay umbrales distintos, y como en otros casos solo se debe tener en cuenta el umbral respecto de ingresos y no aplica frente a activos (sin perjuicio de que se mantenga la regla subsidiaria de 40.000 SMMLV para todas las compañías).

**NOTA: Se entiende como activo virtual: es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL

- **Aumento de los riesgos a controlar.** Lo primero es advertir que el sistema ahora debe prevenir y controlar el financiamiento para proliferación de armas de destrucción masiva (FPDAM) como riesgo adicional, a parte del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Este solo cambio obliga a las compañías obligadas a revisar sus matrices de riesgo y sus procedimientos para incluir este nuevo riesgo. Para el caso concreto, el **INFIDER** no ha incluido en su manual actual esta terminología ni las metodologías que procuren la no materialización de este nuevo riesgo.

- **Metodología más robusta.** En cuanto a metodología de administración de riesgos, también se incluyen expresamente las obligaciones de: **contar con matriz de riesgos dividida por factores de riesgos, contar con controles y herramientas (preferiblemente tecnológicas) que permitan detectar operaciones inusuales y sospechosas a partir de indicadores y alertas, y tener un modelo de la**

segmentación de los riesgos. Este es un gran paso de la Superintendencia de Sociedades hacia la tecnificación los sistemas de administración de riesgos del sector real que seguramente tendrá como consecuencia la necesaria inversión de recursos adicionales por parte de las compañías obligadas. En este punto se sugiere a la **GERENCIA** analizar la capacidad económica de la entidad para realizar estas modificaciones tecnológicas.

- **Nuevos conceptos y ampliación.** e incluyen nuevos conceptos y definiciones tales como activos virtuales e ingresos totales, listas vinculantes, entre otros; también se modifican o amplían conceptos existentes, entre los cuales son de resaltar dos:

    - El concepto de beneficiario final, anteriormente incluía a quienes tuvieran el 25% de control sobre el capital de la compañía; ahora se reduce el umbral a 5% de participación, y en general se da una descripción más amplia de la misma, pues se indica que será beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.

    - El concepto PEP se amplía más allá de lo señalado en el Decreto 1674 de 2016, pues ahora también incluye personas PEP extranjeras y de organizaciones internacionales que tengan funciones directivas.

- **Grandes cambios en funciones y responsables.** En cuanto a funciones y responsables del sistema, se asignan nuevas funciones legales a la junta directiva, representante legal, revisoría fiscal, y auditoria interna.

Adicionalmente, se adicionan las funciones del oficial de cumplimiento. Este punto conlleva a que ahora sea necesario mantener auditorías internas sobre el funcionamiento del sistema, y adicionalmente, sea necesario revisar las funciones incluidas en el SAGRILAFT/FPDAM a los distintos órganos para complementarlos. Es importante resaltar el levantamiento de la reserva profesional frente a los revisores fiscales, quienes ahora están obligados a reportar como operación sospechosa, y notificar a las autoridades actividades de LA/FT de las que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

- **Los cambios frente al oficial de cumplimiento.** Requiere una mención especial el asunto del oficial de cumplimiento. A partir de la expedición de la Circular, **el oficial de cumplimiento puede ser parte de la empresa (empleado)**, pero también podrá ser un tercero (sin relación laboral alguna, incluso ser un tercero con un vínculo puramente comercial). Bajo este escenario, una misma persona no puede fungir como oficial de cumplimiento en más de 10 sociedades obligadas al tiempo y en ningún caso las empresas pueden ser competidoras entre sí.

Sin embargo, en los casos de grupos empresarial o situaciones de control declaradas, el oficial de cumplimiento de la matriz, podrá ser oficial de cumplimiento de todas las demás compañías que conforman el grupo (sin que en este caso aplique el límite de 10 sociedades al que se hace mención). Este punto abre las posibilidades de que las compañías tercericen la función del oficial de cumplimiento, o que puedan lograr concentrar la actividad de cumplimiento del grupo empresarial en una sola oficina de la matriz.

- Las calidades obligatorias del oficial de cumplimiento fueron tecnificadas pues ahora se requiere que la persona designada cumpla o tenga: (i) título profesional, (i) experiencia mínima de 6 meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT, (i) conocimiento en materia de administración de riesgos a través de especializaciones, cursos, diplomados, congresos, etc., (iv) estar en capacidad de tomar decisiones, (v) tener comunicación directa con los órganos sociales, (vi) debe contar con recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios, y (vii) no puede pertenecer a la administración, a los órganos sociales, ni auditoria interna o externa. Si bien estas nuevas calidades no implican un cambio en la posición del oficial de cumplimiento en el organigrama, sí tiene como consecuencia la necesaria revisión de la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y exigir certificados de estudios a las personas designadas. De igual forma, se cierra la puerta para que representantes legales, auditores internos o revisores fiscales sean designados como oficiales de cumplimiento.

- En igual sentido, se abre la posibilidad de tener un oficial de cumplimiento suplente, ya que las funciones del cargo del oficial de cumplimiento no pueden quedar vacantes. Vale la pena tener presente que la Superintendencia de Sociedades ha formulado cargos a compañías en las cuales se ha tenido el cargo vacante por periodos prolongados.

- Anteriormente, la designación del oficial de cumplimiento no debía ser notificada a la Superintendencia de Sociedades. Ahora, la designación tanto oficial de cumplimiento principal como suplente (de ser el caso) deben ser informadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su designación a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la Superintendencia de Sociedades, enviando la hoja de vida del mismo y sus datos personales. La norma no indicó una manera de informarlo, por lo que se deberían poder utilizar los medios virtuales. Tampoco informó el plazo para informar los oficiales de cumplimiento actuales, sin embargo, es necesario asumir una posición conservadora e informarlos lo más pronto posible.

- Finalmente, ahora en el **SAGRILAFT/FPDAM** se debe incluir expresamente no solo las incompatibilidades e inhabilidades del oficial de cumplimiento, sino también la forma en que se administrarán sus conflictos de interés, este punto es de completa relevancia pues la Superintendencia de Sociedades ha considerado que la ausencia de estas y otras menciones en los manuales constituían un incumplimiento sancionable de sus órdenes e instrucciones. Adicionalmente, en la práctica el oficial de cumplimiento se estaba viendo enfrentado a constantes situaciones de conflicto de interés, frente a lo cual es necesaria regular la forma en cómo se gestionarán y las personas encargadas de solventar la situación

- Cambios a las medidas de debida diligencia. Entre los cambios a resaltar, se hace expresa la obligación de identificar al beneficiario final de las contrapartes y conocer la estructura de su propiedad accionaria. Ahora también es necesario revisar continuamente la relación comercial y examinar las transacciones entre las partes para asegurar que sean consistentes. Adicionalmente, se debe tener una base de datos interna de control con la información de las contrapartes. Esta base de datos puede ser solicitada por la autoridad.

- Frente a la actualización del procedimiento de conocimiento del cliente también existen cambios pues ahora debe hacerse por lo menos cada dos años (no cada año como antes).

- Hay un punto que también es de suma importancia en la operatividad del SAGRILAFT/FPDAM. Se establece que la debida diligencia debe ser previa a la relación contractual, sin embargo, excepcionalmente bajo justificación en el SAGRILAFT/FPDAM, se podrá hacer de forma posterior contando con mecanismos que permitan interrumpir la relación comercial en caso de que no se superen los filtros. Esta autorización permitirá iniciar relaciones comerciales que deban ser urgentes o necesarias, incluso sin haber completado el proceso de debida diligencia. Sin embargo, se resalta la excepcionalidad de estos casos.

- Finalmente, se determina que la debida diligencia intensificada (antes denominada avanzada) se debe aplicar obligatoriamente a PEP, personas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo (según la GAFI), y frente a accionistas o socios que hagan aportes en activos virtuales. Todo lo anterior, sin perjuicio de aplicarse a los que internamente se consideren de alto riesgo. Aun no se establece cuáles son las medidas avanzadas adicionales, por lo que las compañías están en libertad de establecerlas.

RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS

El nuevo régimen de medidas mínimas contiene una serie de obligaciones para las empresas obligadas, dentro de las cuales resaltamos: (i) la necesidad de capacitar por lo menos una vez al año, (i) tener una política escrita, (i) completar procesos de debida diligencia a sus contrapartes, incluyendo la necesidad de identificar beneficiarios finales, (iv) conocer la estructura de la propiedad accionaria de las compañías, (v) reportar a la UIAF y poner en conocimiento a la Fiscalía la identificación de personas incluidas en listas vinculantes, y (vi) realizar reportes de ROS a la UIAF. Como se puede observar, el régimen de medidas mínimas, si bien no es tan robusto como el régimen general, contiene medidas que también suponen un reto para las nuevas compañías obligadas.

NUEVAS PERSONAS SUJETAS A POSIBLES SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Es importante resaltar que anteriormente, el capítulo X de la Circular Básica Jurídica contemplaba únicamente sanciones de hasta 200 SMMLV en contra de la compañía. A partir de la expedición de la nueva Circular las sanciones se extienden también a oficiales de cumplimiento, administradores, e incluso revisores fiscales. Los representantes legales y los oficiales de cumplimiento como responsables de la implementación del sistema deben estar aún más alertas a dar cumplimiento al sistema pues ahora ellos podrán ser responsables a título individual. Lo anterior, sin perjuicio del proyecto de ley que está en curso en el Congreso de la República que extiende los sujetos activos del delito de omisión de control (estar obligado a implementar un sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, no cumplirlo, y generar un riesgo de LA/FT) y del que podrían ser responsables los administradores y los propios oficiales de cumplimiento.

PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

Anteriormente, las compañías que comenzaban a estar obligadas, tenían todo el año siguiente para implementar el sistema, ahora únicamente tendrán 5 meses, pues deberán implementarlo efectivamente a más tardar el 31 de mayo del año siguiente.

Estos plazos cortos suponen un reto para la administración y las oficinas de cumplimiento de las compañías obligadas pues deberán disponer rápidamente de recursos, generar un plan de acción, levantar riesgos y generar matrices de riesgo, redactar políticas, designar oficial de cumplimiento, contratar asesores y motores de búsqueda de listas restrictivas entre otros.

Para la elaboración de este documento, se tomó como base el manual SARLAFT del **ICETEX** y documento elaborado por la firma **POSSE – HERRERA – RUÍZ**.

Se firma en Pereira a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID OROZCO CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Fecha: 2024.05.22 17:21:13 -05'00'

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

MANUAL SARC
OBSERVACIONES INICIALES

El **SARC** es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que deben implementar las organizaciones solidarias vigiladas, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito[1].

Para el caso concreto del **INFIDER**, la entidad adoptó este manual mediante el **ACUERDO 7 DE 2022**, modificado por el **11** del mismo año y para esta anualidad se decidió contratar la prestación de servicios profesionales para realizar la revisión de este documento, contrato que se ejecuta a través del profesional que rinde este concepto.

Con ocasión de exponer unas posibles modificaciones en la próxima reunión del **CONSEJO DIRECTIVO**, se procede a evidenciar en este concepto, dos artículos o disposiciones incluidas en dicho documento que ameritan modificación porque van en contravía de los postulados legales o incluso de principios o derechos que no generan confrontación jurídica al ser estos el **DEBIDO PROCESO** y el **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**.

En el actual **MANUAL SARC**, se hace la siguiente exigencia como requisito para poder ser beneficiario de un crédito:

> 4. Certificado expedido por la entidad donde labora, en el cual se indique que el servidor no se encuentra en procesos disciplinarios ni ha sido sancionado en los 2 últimos años.

Dicha exigencia va en contravía del desarrollo jurisprudencial y legal de derechos de raigambre constitucional como el **DEBIDO PROCESO** y la **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**.

La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución Colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 29) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes

[1] www.supersolidaria.gov.co

al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características y de ahí que se haya precisado que *"el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas"*. En consecuencia, estas disposiciones reconocen el principio de legalidad como fundamental en el ejercicio de las funciones tanto judiciales como administrativas, razón por la cual, deben observar las formas propias de cada juicio y asegurar la efectividad de todas aquellas normas que permitan a los administrados presentar, solicitar, y controvertir pruebas, integrando una serie de garantías en defensa de los asociados, en este caso solicitantes de crédito con el objeto de obtener una pronta y cumplida justicia, en este caso, la autorización de un crédito.

Así las cosas el debido proceso se entiende como la regulación que previamente delimita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de forma tal que ninguna actuación judicial o administrativa dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentre sujeta a los procedimientos señalados en la ley y en los reglamentos que son vitales para el nacimiento de la providencia definitiva, siendo válido señalar que todas esas garantías o exigencias que determinan la existencia del debido proceso, conforme con la revisión inicial del **MANUAL SARC**, se advierte que la disposición en comento no atiende los postulados frente a este derecho, mismo que se debe analizar de cara al de **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** que en palabras castizas significa que "*toda persona es inocente hasta que se le demuestre lo contrario*", razón por la cual no hay lugar a negar la aprobación de un crédito porque exista una **INVESTIGACIÓN** en curso, ya que esa es una etapa procesal en la cual no se ha realizado ningún juicio de culpabilidad y esta situación solo podría certificarla la entidad para la cual trabaja el funcionario y hoy solicitante de créditos, obligando al **INFIDER** a confiar únicamente en la voluntad y buena fe del área de **TALENTO HUMANO** de la empresa o entidad a que pertenezca el solicitante, pues bien, esta área podría abstenerse de certificar la realidad, por lo que dicha exigencia es inconstitucional además de inútil para la protección de los fondos o recursos de la entidad, razón por la cual se conceptúa que debe ser eliminada de dicho manual.

Otra observación que se hace a dicho documento, es que le otorga el **GERENTE** la posibilidad de en extender créditos por 360 días adicionales, existiendo discrepancia con redacción en la cuál se otorga ampliación del plazo por días hábiles.

Dicha redacción le otorga unas facultades extraordinarias al **GERENTE**, mismas que deben ser reguladas y anotar de manera clara que los días se otorgan en días calendario y no en días hábiles.

Cuando la norma habla de días, por presunción de derecho se tiene que son días hábiles. Cuando la norma quiere que sean días calendario, así mismo lo dispondrá y esta duda sería resuelta por el **CÓDIGO DE RÉGIMEN MUNICIPAL**, norma que siempre aporta claridad para resolver cuándo son días hábiles y cuándo calendario.

Para efectos de la entidad y de este concepto, se concluye que en el **MANUAL SARC**, los términos de días deben entenderse como **CALENDARIO** y no como **HÁBILES**.

Se firma en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID OROZCO CARDONA

Firmado digitalmente por JUAN DAVID OROZCO CARDONA
Fecha: 2024.03.17 21:22:25 -05'00'

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

OBSERVACIONES AL MANUAL SARC

JUAN DAVID OROZCO CARDONA, contratista del **INFIDER**.

OBSERVACIONES AL MANUAL SARC

El **SARC** es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que deben implementar las organizaciones solidarias vigiladas, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito. Dicho sistema deberá permitirles adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

El **SARC** se instrumenta a través de las etapas y elementos establecidos por el **INFIDER**, en el cual se señalan los principios, criterios generales y parámetros mínimos que se deben tener en cuenta para evaluar en forma adecuada el riesgo crediticio implícito en este activo, así como los requisitos para la clasificación, calificación y provisión de la cartera de créditos, de modo que dicho activo se registre de acuerdo con su realidad económica y contable.

Es deber de las organizaciones vigiladas revisar periódicamente las etapas y elementos del **SARC** a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la organización solidaria, del mercado en el que opera y de la economía en general.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

Las políticas de administración del riesgo crediticio deben ser aprobadas por el **CONSEJO DIRECTIVO**, siendo también este órgano directivo responsable por el cumplimiento estricto de dichas políticas. Cada una de las fases y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.

Las políticas de riesgo crediticio deben incluir como mínimo:

- ✓ Las políticas de originación y otorgamiento de la cartera para el segmento de mercado que el **INFIDER** atenderá.
- ✓ Los cupos y límites de crédito.
- ✓ Los estamentos competentes para la aprobación de créditos, reestructuraciones y demás decisiones inherentes al manejo de la cartera de créditos, definiendo los niveles de atribuciones de cada uno de ellos.
- ✓ Los tipos de garantías que se exigirán.
- ✓ Las políticas referentes a los mecanismos de seguimiento y control de las colocaciones efectuadas.
- ✓ Los procedimientos que el **INFIDER** aplicará para la recuperación de la cartera

- ✓ Las características que deben tener las bases de datos de los clientes.

Las políticas de crédito y cartera se establecerán en reglamentos y deben ser revisadas periódicamente para que se ajusten en todo momento a las condiciones particulares de la organización solidaria y de su mercado.

Para el caso concreto, el **INFIDER**, a través de su **JUNTA DIRECTIVA**, expidió documento que denominó **MANUAL DE CRÉDITO** que se materializó mediante **ACUERDO 08 DE 2009**, documento desde el cuál se ha priorizado la línea de otorgamiento de créditos a funcionarios públicos del departamento de Risaralda.

El anterior documento presentó diversas modificaciones, mismas que estuvieron contenidas en los Acuerdos modificatorios, siendo estos los Acuerdos 08 de 2010; 01 de 2011; 11 de 2011; 04 de 2017 y 07 de 2017 y se expide el **ACUERDO 01 – 2018 "MANAUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO"**, acuerdo que también ha sido objeto de diferentes modificaciones por parte de la entidad de acuerdo a sus necesidades cotidianas.

Desde el **18 de febrero de 2019**, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, le requirió al **INFIDER** hacer ajustes a al **MANUAL SARC** en los siguientes aspectos; mismos que se atendieron con la expedición del Con ocasión de este requerimiento se expidió el **ACUERDO 07 DE 2019**.

1. Estructura organizacional.
2. Atribuciones.
3. Políticas de Límites de Exposición Crediticia.
4. Capacidad de Pago.
5. Políticas de Seguimiento y Control.
6. Pérdida Incumplimiento.
7. Reestructurados.
8. Infraestructura Tecnológica.

El **24 de mayo de 2019**, la **SUPERFINANCIERA** requiere nuevamente al **INFIDER** para modificar el **MANUAL SARC** en los siguientes aspectos:

1. Delegatura para Riesgo Crediticia y Contraparte.

    a. Políticas de Límites de Exposición Crediticia.
    b. Capacidad de Pago.
    c. Pérdida Incumplimiento.
    d. Reestructurados.

Lo anterior, generó la expedición del **ACUERDO 014 DE 2019** y la última modificación de la que se tiene noticia es la realizada mediante **ACUERDO 06 DE 2020** que

modifica cuantías individuales de endeudamiento, límite a la realización de créditos cruzados, cuantía máxima individual, operaciones computables para la cuantía individual de crédito, operaciones que se entienden realizadas con una misma persona jurídica y se expide para dar aplicación a algunos artículos del Decreto 2555 de 2010 porque fortalecería la gestión riesgo crediticio en cuanto a los temas por este acto administrativo regulados.

Después de este contexto, se procede a dar lectura al documento que dio inició a la aplicación de las políticas de riesgo crediticio establecidas por la **SUPERFINANCIERA**, y las anotaciones se dejarán a continuación:

Se realiza una primera revisión del documento y se observa que en cuánto a las funciones del **GERENTE**, hay algunas que podría delegar en directivos de la entidad. Como están redactadas, descargan en este cargo toda la responsabilidad del riesgo crediticio, cuando las herramientas, situaciones o contextos de riesgo se evidencia con mayor precisión en otras dependencias de la entidad. O se debe tener en cuenta incluir en cargo de la entidad, la función de hacer control y seguimiento a todas las decisiones que se tomen en el órgano de decisión sobre este tema y de establecer los medios para detectarlos.

Las funciones de la **UNIDAD COMERCIAL**, están redactadas desde una perspectiva en la cual el **INFIDER** tiene la capacidad de contratar personal para materializar de manera efectiva y real lo que se afirma en este Manual. Si se va a continuar con esta redacción, se debe tener todos los estudios técnicos y económicos que soporten la capacidad que debe tener la entidad para poder desplegar estas funciones. O el Manual se redactó desde la perspectiva de un Gerente con visión, o simplemente se decidió redactar bonito para dar cumplimiento a requerimiento de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**. Es oportunidad para Conminar al Gerente para que desde el **SARC** determine el rumbo o visión de la entidad para que exista coherencia. El **SARC** no puede estar redactado como desde una visión sino desde una realidad al estar limitado por la senda de lo público.

La actualización o modificación del **SARC** tendrá utilidad material si se provisiona en el término de la distancia el **DIRECTOR DE RIESGO**. El cargo no puede seguir vacante si se tiene claro el objetivo de ser vigilados por la **SUPERINTENDENCIA**.

En cuanto a funciones Secretariales, sugiero que no se descargue esta responsabilidad solo en el **DIRECTOR DE RIESGO**, sino que quede a discreción del Gerente o de acuerdo a la necesidad del servicio. Desde esta modificación se busca maniobrabilidad ante una posible vacancia, incapacidad o situación administrativa de quien ocupe este cargo.

Se sugiere utilización de la **LISTA OFAC**, más conocida como la **LISTA CLINTON**. La Lista **OFAC**, conocida comúnmente como la Lista Clinton, es el listado de personas y

empresas señaladas de tener relaciones con dinero fruto del narcotráfico en el mundo, tales individuos y compañías se llaman Nacionales Especialmente Designados o SDNs. La lista es emitida y controlada por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) (OFAC) que fue creada en 1995 bajo una orden emitida por el presidente Bill Clinton, de ahí su nombre, como parte de medidas en la guerra contra las drogas y el lavado de activos. La Lista OFAC está principalmente enfocada en Estados Unidos para evitar que las empresas nacionales se relacionen con empresas y personas vinculadas con LA/FT. Sin embargo, no solo empresas y ciudadanos estadounidenses verifican dicha lista.

La lista OFAC no es vinculante para Colombia, pero sí se considera importante ya que sus implicaciones pueden tener repercusiones para los agentes económicos del país. De igual forma, cabe resaltar que más de mil personas y más de 600 empresas colombianas han aparecido en la lista desde 1995. Asimismo, la lista OFAC ha incluido a personas que nunca han tocado o manejado dineros ilícitos, pero se han visto relacionadas con empresas consideradas fachadas para el narcotráfico. Por eso, es una lista que se debe tener en cuenta por entidades colombianos y seguir de cerca los reportes publicados mes a mes.

Los riesgos están latentes y por un error humano o una omisión podríamos vincularnos con empresas relacionadas con LA/FT o, en el peor de los casos, entrar en la Lista OFAC por autorizar créditos a personas que desconocemos y que están relacionadas con dichos delitos. De ahí la importancia de tener presente que la verificación, identificación y denuncia de dichas empresas, es fundamental para nuestro negocio y para la lucha contra el LA/FT y la consulta en la Lista OFAC hace que este camino de prevención se haga más sencillo.

La verificación de la Lista OFAC es una tarea esencial para las entidades que operan en Colombia, es importante que tengan un proceso de verificación de la Lista OFAC que sea eficiente y efectivo[1]. Para poner un ejemplo, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en sus procesos contractuales, tiene establecido un modelo donde se le pide al ciudadano que autorice la consulta de sus datos en este sistema. Para el **INFIDER** significaría un aumento en sus niveles de seguridad implementar este requerimiento para todas las entidades y funcionarios que soliciten crédito.

En las condiciones que se exigen a entidades territoriales o descentralizadas para ser beneficiarias de crédito, se les exige que el proyecto esté incluido en el **PLAN DE DESARROLLO**, pero revisado el listado de documentos exigidos, no hay uno que permita certificar esta situación, como tampoco se cuenta con un modelo de certificación que le permita la **DIRECCIÓN DE RIESGO CREDITICIO**, saber si la renta que se puso como garantía no se extinguirá o que permita deducir o alertar sobre posible extinción de la misma, lo que generaría responsabilidad para el **INFIDER**.

[1] Información se obtiene de www.tusdatos.co

El **ARTÍCULO 62**, debe modificarse en atención al **ACUERDO 01 DE 2024**, que recopiló los acuerdos de fondeo y modificó el límite de crédito para la **LÍNEA DE LIBRNZA DE SERVIDORES PÚBLICOS**.

El último acuerdo sobre modificaciones al **SARC**, es el **ACUERDO 07 DE 2022**. El 6 está vigente y no está incluido en el SARC.

Se da inicio a un proceso de **ANÁLISIS COMPARADO**, se intentó tener como referencia el **SARC** del **IDEA**, pero solo fue posible acceder al **SARC** de **INFIBAGUÉ**, y en una primera conclusión, se determina que son pocos los aportes que este documento puede hacerle al **SARC** del **INFIDER**, ya que este último guarda relación con todos los aspectos que debe procurar este documento guía para análisis del **RIESGO CREDITICIO**.

El manual le otorga al **GERENTE** la posibilidad de otorgar plazos superiores, siempre cuándo no sea superior a **360 DÍAS**. Al no hacerse anotación sobre si esos días son **HÁBILES** o **CALENDARIO**, el funcionario puede interpretarlo a su antojo y podría entenderse que puede extender los plazos hasta por tres años si se interpreta que son días hábiles. Si bien cuando la norma habla de días, se interpretan como calendario, ese término de 360 días no es normativo, sino que es facultativo, lo que amerita se haga la aclaración pertinente.

ESPACIO PARA OBSERVACIONES QUE SURJAN DE CONVERSACIÓN CON DAVID O CON FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.

Los pocos aportes de documento en mención, sería sugerir que al **SARC** del **INFIDER**, se le agregue un punto específico sobre las **INSTANCIAS DE DECISIÓN**, ya que, revisada la tabla de contenido de dicho documento, así como su contenido real, se tiene que crea el **COMITÉ TÉCICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA**, más no lo deja claro como cuerpo colegiado creado como instancia de decisión.

Se sugiere que cada línea de crédito de la entidad cuente con su propia política de **LÍMITE DE EXPOSICIÓN CREDITICIA**, teniendo en cuenta que la perspectiva del riesgo es diferente para cada una de ellas en atención a las diversidades de contextos en que se puede desarrollar, analizar o autorizar cada crédito.

Se sugiere crear un capítulo sobre **CRITERIOS DE AVALÚOS DE REDESCUENTO**, porque se observa que el documento en estudio no lo contiene.

Se sugiere agregar un capítulo sobre **PROVISIONES GENERALES E INDIVIDUALES Y CALIFICACIÓN DEL RIESGRO CREDITICIO**.

Se sugiere describir las clases de cartera con que cuenta la entidad y agregar **CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**. Esto, si encuadra con la visión que se tenga de la entidad.

Se firma en Pereira el trece (13) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.

OBSERVACIONES
MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO OPERATIVO

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, como autoridad supervisora a nivel nacional ha promovido la cultura de la administración de riesgos entre las diferentes entidades sometidas a su inspección y vigilancia, enfatizando en su importancia respecto a los riesgos operativos, especialmente en los aspectos tecnológicos y de procesos, lo cual exige una respuesta eficaz, oportuna y coordinada, por parte de las instituciones legalmente vigiladas.

El **RIESGO OPERATIVO** es definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas resultantes de las deficiencias, fallas o inadecuaciones que se pueden presentar por recursos humanos, en los procesos, fallas en la tecnología, en la infraestructura y por eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y el riesgo reputacional, el cual involucra la pérdida potencial por sanciones derivadas de los incumplimientos de disposiciones legales y administrativas, o la emisión de resoluciones judiciales desfavorables o inapelables en relación con las operaciones del **INFIDER**.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, el **INFIDER** debe dar un paso adelante en la constitución de la **DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE RIESGOS**, recomendación que también se hizo en el documento de observaciones jurídicas que se realizaron al **MANUAL SARC**. Esto, el único objetivo de implementar políticas y demás herramientas definidas en el presente **MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO**, porque ninguna utilidad tiene este documento, sino existe un profesional que lo materialice y de esta manera oriente su cumplimiento y haga de la administración de riesgo, una actividad integral y preventiva, que le permita al **INFIDER** ser una empresa **SÓLIDA**, **RENTABLE** y **EFICIENTE**.

El manual hace especial énfasis en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO** (en adelante SARO), el cual está fundamentado bajo el estándar de la **NORMA TÉCNICA NTC ISO 31000:2011** y la **CIRCULAR EXTERNA 041 DEL 29 DE JUNIO DE 2007** y demás normas reglamentarias emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El **MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO** está dirigido a todas las partes interesadas que, bajo cualquier modalidad, se encuentran vinculados con el **INFIDER**, y constituye un elemento de apoyo para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, y su contenido debe ser de cumplimiento obligatorio.

Como **POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS** se sugiere una que aplique los principios básicos para el **SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS**, de tal forma que se propenda por el control, la continuidad y la sostenibilidad de la entidad; definiendo los

elementos y herramientas necesarias para su implementación, en concordancia con el direccionamiento estratégico de la organización.

Como **PRINCIPIOS** se sugieren los siguientes:

De acuerdo con la **NTC-ISO 31000**, estándar adoptado para la gestión de riesgo que es aplicable al **INFIDER**, la organización deberá cumplir los siguientes principios para que la gestión del riesgo sea eficaz:

LA GESTIÓN DEL RIESGO CREA Y PROTEGE EL VALOR

Con la gestión de riesgos, el **INFIDER** contribuye a la consecución de los objetivos, a la continuidad de sus negocios, así como a la mejora en aspectos de seguridad laboral, seguridad de la información, prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, cumplimiento legal y normativo, protección ambiental, protección de activos y protección de bienes y derechos confiados en administración y a la creación de oportunidades que contribuyan a asumir los riesgos de manera positiva.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ES UNA PARTE INTEGRAL DE TODOS LOS PROCESOS DE LA ORGANIZACIÓN

La **GESTIÓN INTEGRADA DE RIESGOS** aplica a todos los niveles de la organización, incluyendo a las partes interesadas, el nivel estratégico y el nivel operacional y a todas las actividades incluyendo estrategias, decisiones, operaciones, procesos, funciones, proyectos, productos, servicios y activos. Lo anterior con el fin de contribuir al mejoramiento organizacional y contribuyendo al adecuado desarrollo de la estrategia de negocios, de los objetivos estratégicos y del objeto social.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ES PARTE DE LA TOMA DE DECISIONES

La **GESTIÓN DE RIESGOS** brinda las bases y las disposiciones que se introducen en todos los niveles de la organización, garantizando que la información acerca del riesgo se reporte de manera adecuada, genere alternativas de acción y se utilice como base en la toma de decisiones y la rendición de cuentas en todos los niveles pertinentes de la organización.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ABORDA EXPLÍCITAMENTE LA INCERTIDUMBRE

La incertidumbre está representada por el conocimiento que se tiene sobre algunas variables, la capacidad de controlar algunas situaciones y la imposibilidad de conocer los resultados de las decisiones. Por lo tanto, en la gestión de riesgos del **INFIDER**, se deben combinar diferentes técnicas, cualitativas, semicuantitativas y cuantitativas que le permitan explorar un futuro donde lo incierto y lo complejo están presentes, lo cual genera un aporte a la toma de decisiones.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ES SISTEMÁTICA, ESTRUCTURADA Y OPORTUNA

Con la **GESTIÓN DE RIESGOS**, se generan procesos más eficientes, con mecanismos de control que propenden por la confianza, la fluidez y el crecimiento en nuestras operaciones diarias, dando cumplimiento a las normas y estándares relacionados con la administración, control y gestión de los riesgos y el cumplimiento de las normas internas que el **INFIDER** disponga para ello.

LA GESTIÓN DEL RIESGO SE BASA EN LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE

La información para gestionar los riesgos en precia, se obtiene del conocimiento del negocio, de la experiencia de los líderes de proceso, de las opiniones de las partes interesadas, de las observaciones del entorno interno y externo y de las previsiones sobre eventos potenciales.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTÁ ADAPTADA

La **GESTIÓN DE RIESGOS** del **INFIDER**, estará adaptada conforme al contexto interno y externo de la organización, así como a las necesidades de las partes interesadas.

LA GESTIÓN DEL RIESGO TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS FACTORES HUMANOS Y CULTURALES

En el proceso para la **GESTIÓN DEL RIESGO** del **INFIDER**, se tiene en cuenta el papel que juega el factor humano y cultural interno y externo, frente a la consecución de los objetivos.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ES TRANSPARENTE E INCLUSIVA

La **GESTIÓN DE RIESGOS** de precia hace partícipe a toda la organización y crea procedimientos para garantizar que esta gestión esté actualizada y sus resultados sean oportunos y relevantes.

LA GESTIÓN DEL RIESGO ES DINÁMICA, REITERATIVA Y RECEPTIVA AL CAMBIO

La **GESTIÓN DE RIESGOS** es flexible a los cambios del **INFIDER**, por esta razón se deberán crear los mecanismos para conocer los acontecimientos internos y externos que puedan impactar los riesgos identificados.

LA GESTIÓN DEL RIESGO FACILITA LA MEJORA CONTINUA DE LA ORGANIZACIÓN

A través del monitoreo permanente de los riesgos y tratamiento de estos, se garantiza una mejora continua en los procesos y productos de la organización, garantizando la productividad, el crecimiento, la rentabilidad y la supervivencia de la entidad.

Procedo a informar al **INFIDER** que una vez revisado el archivo digital a mi entregado y realizadas las consultas pertinentes, no fue posible encontrar este manual, razón por la cuál no conté con insumo académico que me permitiera estudiar, lo que me permite concluir que la entidad aún no cuenta con este documento.

Es por lo anterior que se entrega un documento que ilustra sobre la importancia de este manual y los principios en que debe estar fundamentado el que estructure el **INFIDER**.

Se firma en Pereira a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN DAVID OROZCO CARDONA
C.C. No. 1.088.265.510 de Pereira, Risaralda
T.P. No. 215.653 del C.S. de la J.